

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-27-LP25 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028

TALCA, 09 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 104

VISTOS:

- a) El requerimiento de la institución para la “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”;
- b) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- g) El Decreto Supremo N°661 de fecha 03 de junio año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- h) La Ley N°21.131, que establece pago a treinta días;
- i) La Ley 21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026”;
- j) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- k) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- l) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO., donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se registrá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- m) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- n) Lo establecido en la Resolución Exenta N°2156 de fecha 02 de abril de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios Transitorios, que Prestan Servicios Bajo el Régimen de Subcontratación en los Organismos del Sector Vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU a Nivel Nacional;
- o) Lo establecido en la Resolución Exenta N°2159 de fecha 02 de abril de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Resolución Exenta N°1888 (V. Y U.) de 2013, que Aprobó el Reglamento

Interno de Higiene y Seguridad, Aplicable a Funcionarios y Trabajadores que Laboran en las Instalaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales, y los Servicios de Vivienda y Urbanización, cualquiera sea su Dependencia y Aprueba el Nuevo Texto del Citado Reglamento;

- p) Las Bases de la Licitación, suma alzada para la “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”;
- q) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- r) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

1. Que, para dar cumplimiento al requerimiento de la Institución mencionando en el visto a) del presente acto administrativo, se hace necesario generar una Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”;
2. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de economía circular de Bienes y Servicios de Chilecompras Express del portal www.mercadopublico.cl, según lo revisado en la plataforma de mercado público con fecha 22-10-2025;
3. Que, no habiéndose encontrado disponible los servicios requeridos, en el catálogo electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Portal Mercado Público, en la modalidad de Contratos Marco vigentes, según lo revisado en la plataforma de mercado público con fecha 22-10-2025, por consiguiente, se hace necesario iniciar el proceso de Licitación Pública correspondiente;
4. Que, el inciso segundo del Artículo N°46 del D.S 661, del Ministerio de Hacienda, señala lo siguiente: “Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos veinte días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas”;
5. Que, conforme se establece en las Bases de Licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora;
6. Que, de acuerdo a la normativa vigente, se requiere aprobar previamente a la publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la realización del proceso de licitación pública ID 4605-27-LP25, para la contratación señalada, en el formato de bases electrónicas exigido por la Dirección ChileCompra, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°40 del D.S. N°661 de 2024.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE**, la publicación de la Licitación Pública a través del Portal Mercado Público para la “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”;
2. **APRUÉBANSE Y TRANSCRIBANSE** las siguientes Bases Administrativas Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, de acuerdo con lo estipulado en los vistos precedentes de la presente resolución, y llámese a Licitación Pública N°27/2025 Mercado Público N°4605-27-LP25, “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”;

LISTA DE ANTECEDENTES.

1. **CARÁTULA.**
2. **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.**
3. **ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL.**

4. ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA.
5. ANEXO N°2-A: DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL.
6. ANEXO N°2-B: DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA.
7. ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA HABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
8. ANEXO N°4: DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA PROGRAMA DE INTEGRIDAD.
9. ANEXO N°5: DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA PROTOCOLO LEY KARIN.
10. ANEXO N°6: FORMULARIO OFERTA ECÓNOMICA.
11. ANEXO N°7: CARTA AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA BANCARIA.
12. ANEXO N°8: DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.
13. ANEXO N°9: DECLARACIÓN JURADA SERVICIOS TÉCNICOS REQUERIDOS, SEGÚN NUMERAL 2 TTR.
14. ANEXO N°10: DECLARACIÓN JURADA FACTORES SUSTENTABLES O DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL, SEGÚN NUMERAL 3 TTR.
15. ANEXO N°11: DECLARACIÓN JURADA DE ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES.
16. TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA.



1.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.

1.1. ANTECEDENTES

Razón Social	SERVIU Región del Maule
Unidad de Compra	Unidad Informática dependiente del Departamento de Administración y Finanzas
R.U.T.	61.819.000-5
Dirección	2 Norte N°720
Comuna	Talca
Región en que se genera la Contratación	Región del Maule
Región en la que se prestarán los servicios	Región del Maule

1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y PRESUPUESTO.

LLAMADO A LICITACIÓN	“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.
OBJETO	El objeto de este servicio es para asegurar una comunicación ágil y confiable entre sus dependencias y con la comunidad, logrando así satisfacer en forma oportuna y eficiente las necesidades del Servicio en esta materia. Este proceso asegura que la entidad adquiera los servicios necesarios al mejor precio y calidad, cumpliendo con las normativas vigentes sobre contratación pública.

PRESUPUESTO ESTIMADO REFERENCIAL TOTAL CONTRATO	\$144.000.000.- (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos)
DURACIÓN DEL CONTRATO	24 meses, desde iniciados y notificados los servicios.
TIPO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LP)
TIPO DE CONVOCATORIA	Abierta.
ETAPAS DEL PROCESO DE APERTURA	Una Etapa

1.3. ANTECEDENTES SOBRE LA CONTRATACIÓN

- a) Esta licitación comprende un ítem único que será adjudicado a un solo proveedor quien deberá proveer todo lo requerido.
- b) Lo anterior conforme a lo indicado en Bases técnicas y anexos de esta licitación. Los servicios asignados al oferente adjudicado se ejecutarán de acuerdo a los antecedentes técnicos que se acompañan en esta licitación.
- c) Por el hecho de presentar su propuesta, el oferente reconoce y se compromete a cumplir con todos los requerimientos técnicos de estas bases, los cuales serán exigidos por el SERVIU Región del Maule, y su incumplimiento o infracción acarreará las sanciones establecidas en este proceso de licitación.
- d) Estos servicios tienen la naturaleza de habituales y continuos.
- e) Atendida la naturaleza de los servicios y la necesidad de contar con una interacción eficaz e inmediata con el proveedor, una prestación de servicios eficiente, permanente, segura y de calidad para el cumplimiento de los fines y objetivos del SERVIU Región del Maule, además de permitir un mejor control por parte del SERVIU Región del Maule. de la ejecución de los servicios, se aceptarán subcontratistas en esta licitación.
- f) **Costo de la licitación:** El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el SERVIU Región del Maule, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado. Estos gastos serán de exclusivo cargo del oferente y este no tendrá derecho alguno a reembolso por parte del SERVIU Región del Maule., no siendo considerados dichos costos en la oferta del proponente.

SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES QUE LEAN EN FORMA EXHAUSTIVA ESTAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, DE MODO QUE SUS OFERTAS CUMPLAN CON TODAS LAS EXIGENCIAS CONTENIDAS EN ELLAS.

1.4. ANTECEDENTES PARA CONTRATAR CON EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

- a) Los oferentes deberán encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores y Hábiles, al momento de ofertar y suscribir el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 19.886.
- b) Como requisito para contratar, el proveedor seleccionado deberá estar hábil en el registro de proveedores en la plataforma www.mercadopublico.cl (art. 120, inc. 3, Reglamento).

1.5. SUBCONTRATACIÓN.

El contratante podrá, previa autorización expresa del SERVIU Región Del Maule, concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Los oferentes deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, y señalar su importe y el nombre o razón social del subcontratista. Éste deberá ser un proveedor hábil inscrito en el registro del artículo 16 de la ley 19.886 y acreditar el cumplimiento de los requisitos que el reglamento o las bases de licitación establezcan.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el contratista principal deberá acreditar que éste cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

La infracción a lo establecido en los incisos precedentes facultará al organismo del Estado para imponer alguna de las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la ley 19.886.

La Empresa adjudicada, a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud de este instrumento, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas naturales o jurídicas hasta con un tope del 30% del valor del contrato.

Se deja constancia que el contrato que se suscribirá será de contrato de suministro, sin que existan vínculos de subordinación o dependencia alguna entre la SERVIU Regional y el personal del adjudicatario.

Todo el personal y las actuaciones de los subadjudicatarios serán considerados como el adjudicatario para efectos de estas bases y del contrato.

Por lo tanto, para todos los efectos legales, la empresa tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador para con sus trabajadores.

1.6. ANTECEDENTES RELEVANTES DEL CONTRATO.

Moneda	Pesos
Tipo de Contrato	Plazo fijo
Duración del Contrato	24 meses, desde iniciados y notificados los servicios.
Forma de pago	En pesos chilenos, mediante transferencia electrónica de fondos, de acuerdo a los requisitos indicados en las bases generales.
Fecha de pago	Dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura, una vez recibidos a entera conformidad por el administrador del contrato del SERVIU Región del Maule.
Nombre Responsable del pago	Francisco Aravena Muñoz
Correo electrónico	fjaravenam@minvu.cl
Nombre Responsable del contrato	Felipe Ayala Gonzalez
Correo electrónico	fayala@minvu.cl
Teléfono	71-2-9883358

1.7. REGLAMENTACIÓN

La presente licitación y los contratos que emanen de ella se registrarán por las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de referencia, Anexos, Aclaraciones, si las hubiere y demás antecedentes que formen parte de esta Licitación Pública N°27/2025, ID Mercado Público 4605-27-LP25 y por las disposiciones de la Ley N°19.886, La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N°19.886 y El Decreto Supremo N°661 de fecha 03 de junio año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las leyes, decretos y reglamentos mencionados, no se incluyen en el legajo por considerarse conocido de todos los señores oferentes.

Las presentes Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y el Contrato que emane de él se registrarán en lo que corresponda, por los siguientes antecedentes:

- a) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- b) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- e) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- f) El Decreto Supremo N°661 de fecha 03 de junio año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- g) La Ley N°21.131, que establece pago a treinta días;
- h) La Ley 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda "LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025";
- i) D. S. N°355/1976 (V. y U.), Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
- j) Ley N°20.238 de 2008 (Ministerio de Hacienda), que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
- k) Ley N°16.744 de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- l) Ley N°21.643 de fecha 15 de enero año 2024, que MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y OTROS CUERPOS LEGALES, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL, SEXUAL O DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO”.
- m) Decreto Ley N°21 de fecha 03 de julio año 2024 que aprueba el “REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS DIRECTRICES A LAS CUALES DEBERÁN AJUSTARSE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE ACOSO SEXUAL, LABORAL O DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO”,
- n) D. S. N°40 del 7/03/1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, modificado por el D. S. N° 95 de 1995 de la misma cartera.
- o) D. S. N°54 del 21.02.1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- p) D. S. N°101, promulgado el 29/04/1968 y publicado el 07/06/1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y su modificación mediante D.S. N°73 de 2006 de la misma Cartera de Estado.
- q) Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).
- r) Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de SERVIU.
- s) Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.
- t) D. S. N°594 de 1999 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- u) Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- v) Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.
- w) Ley de Bases Generales sobre Medio Ambiente y Código Sanitario.
- x) Las presentes Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia, Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes que forman parte de esta licitación.

Las leyes, decretos y reglamentos mencionados, no se incluyen en el legajo por considerarse conocido de todos los señores oferentes.

2. FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD ULTERIOR:

2.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El Suministro para la Prestación de la: “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”, **cuenta con financiamiento Sectorial.**

2.2 PRESUPUESTO:

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación asciende a la suma total de \$144.000.000.- (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos).

SERVICIO	MONTO TOTAL DISPONIBLE
“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.	\$144.000.000.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)

En el anexo FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA deberá indicar los impuestos que correspondan o si está exento.

El monto del presupuesto corresponde al monto máximo total disponible que el SERVIU Región del Maule, podrá pagar en virtud del contrato que se suscriba. El oferente interesado debe ingresar su oferta sin impuestos en el portal mercado público. El cumplimiento de las obligaciones del régimen tributario al que esté afecto el proveedor adjudicado, esto es, la tramitación y pago de los impuestos por la contratación, es de su total responsabilidad y SERVIU Región del Maule, no pagará ninguna suma que supere el presupuesto señalado.

Las ofertas que sean superiores a este valor serán rechazadas de plano y no se procederá a su evaluación, siendo declaradas inadmisibles.

El oferente deberá ingresar al Portal Mercado Público el valor de su Propuesta Económica de acuerdo a formato de Presentación de Oferta Económica que se adjunta a estas Bases.

Los precios serán cotizados en pesos. No se aceptarán ofertas en otra moneda.

En el Portal Mercado Público el oferente deberá indicar el **VALOR TOTAL POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTOS, por toda la duración del contrato**, y será ese el valor que prime por sobre cualquier otro que se indique en cualquier otro documento y **será usado para la evaluación de este antecedente.**

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

A continuación, se presentan los requisitos mínimos para ofertar por parte de los oferentes:

- a. Ser **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CHILENAS O EXTRANJERAS**, cuya idoneidad técnica y financiera será acreditada con la inscripción en el Registro de Proveedores. En todo caso, los proveedores que deseen ofertar deberán presentar los antecedentes técnicos y financieros que se requieran en cada licitación y que no se encuentren en poder de la Administración del Estado (art. 26 Reglamento) y no deben registrar alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886 y en el artículo 26 letra d) del DL N°211, que Fija normas para la defensa de la libre competencia, introducido por la Ley N° 20.945, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, lo que deberá acreditarse mediante la presentación, junto a su oferta, de la declaración jurada en línea para proveedores/as, contenida en la plataforma Mercado Público, sin perjuicio de las facultades del SERVIU Región del Maule, de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles, además los proponentes deberán encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores y Hábiles, al momento de ofertar y suscribir el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 19.886.
- b. Además, tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no deberá encontrarse afectada a ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8°, N° 2, y artículo 10° N° 1 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, ni haber sido condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, debiendo presentar, junto a su oferta, la declaración jurada en línea para proveedores/as, contenida en la plataforma Mercado Público.
- c. No podrán participar en la licitación aquellos proveedores a quienes hayan sido condenados en virtud de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos, conforme a la inhabilitación regulada en su artículo 33.

4. DECLARACIÓN REQUISITOS PARA OFERTAR

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una **“Declaración jurada de requisitos para ofertar”**, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

5. CONTRAPARTE:

El servicio realizado será controlado, supervisado y coordinado por la Unidad Informática del SERVIU Región del Maule, quienes a su vez impartirán instrucciones al proveedor adjudicado las que tendrán un carácter obligatorio, con el propósito de orientar el adecuado desarrollo de los servicios contratados.

En términos generales, la Unidad Informática del SERVIU Región del Maule, será el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones del Oferente Adjudicado, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos para la **“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”**.

A la Contraparte Técnica le corresponderán las siguientes funciones:

1. Actuar como interlocutor con el/la proveedor/a adjudicado/a, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
2. Solicitar la ejecución de la adjudicación en los términos y condiciones contemplados en las bases de la licitación pública.
3. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases de la licitación.
4. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en él, las Bases y en los demás documentos que rigieron la licitación.
5. Efectuar las recepciones, validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios que serán realizados por el proveedor adjudicado.
6. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del/la proveedor/a adjudicado/a, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en estas bases.
7. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del/la proveedor/a adjudicado/a, indicándole las observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.

8. Convocar al/la proveedor/a adjudicado/a a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
9. Proporcionar al/la proveedor/a adjudicado/a la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
10. Evaluar los informes entregados por el/la proveedor/a adjudicado/a. Su aprobación o rechazo será comunicada vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado/a Técnico/a designado/a por éste/a.
11. Emitir los informes de cumplimiento del/la proveedor/a adjudicado/a.
12. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, en caso que corresponda, de la potencial aplicación de multas respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales del/la proveedor/a adjudicado/a.
13. Dar visto bueno y recepción conforme, respecto de la presente contratación, como asimismo dar V°B° a los documentos de cobro, para las respectivas tramitaciones de pagos y a las multas que procedan.
14. Evaluar el servicio que se preste por el oferente adjudicatario durante la ejecución del contrato.
15. Aclarar y orientar al adjudicatario, respecto del desarrollo del servicio requerido.
16. Aprobar y recibir conforme los informes durante la ejecución del servicio.
17. Supervisar el cumplimiento de los plazos de ejecución del servicio contratado.
18. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la ejecución del servicio.
19. Autorizar o rechazar el reemplazo del Coordinador de Contrato ofertado por el Proponente.
20. Solicitar el cambio del Coordinador de Contrato del oferente.
21. Requerir el aumento del plazo de duración del contrato.
22. Requerir el aumento del monto total del contrato.
23. Recibir conforme el servicio prestado por el oferente adjudicatario.
24. Requerir la aplicación de las multas al adjudicatario, en los casos que ello sea procedente.
25. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.
26. Las comunicaciones oficiales se efectuarán mediante correo electrónico, salvo que en las presentes Bases se establezca la notificación por carta certificada, o se requiera notificar una resolución y,
27. En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Con todo, cuando la Unidad Informática, detecte deficiencias en la prestación del servicio, podrá solicitar al adjudicatario que implemente "acciones correctivas" con objeto de asegurar que el servicio se preste en los términos previstos en las bases administrativas, bases técnicas y en el contrato.

La solicitud de "acciones correctivas" deberá notificarse por escrito al adjudicatario, incluyendo un detalle de las deficiencias que se hubieren detectado y filando un plazo de hasta 5 días hábiles, para su implementación. En caso de que el adjudicatario no implemente las acciones correctivas dentro del plazo que se otorgue al efecto, el SERVIU Región del Maule, podrá aplicar las sanciones y/o multas correspondientes.

NOTA IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica podrá solicitar por escrito, en cualquier etapa de la duración del contrato, la información necesaria para desarrollar de manera satisfactoria la prestación de servicios.

En caso de ser necesario el reemplazo del profesional integrante de la Contraparte Técnica de la prestación de servicios, la autoridad competente deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando al nuevo integrante de esta contraparte técnica. Lo anterior, deberá ser notificado mediante la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de otras facultades y funciones que le asignen las presentes Bases Administrativas Generales y los Términos Técnicos de Referencias.

6. PLAN DE FECHAS DE LA LICITACIÓN:

Fecha de Publicación en portal www.mercadopublico.cl	Desde el día 09 de enero de 2026 .
Fecha Inicio de Consultas y/o Aclaraciones en portal www.mercadopublico.cl	Desde la fecha de publicación de bases en el Portal Mercado Público.
Fecha Final de Consultas y/o Solicitud de Aclaraciones en portal www.mercadopublico.cl (1)	Hasta las 10:00 horas del día 14 de enero año 2026 . Los oferentes podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones técnicas y/o administrativas, las que deberán identificarse claramente en el Portal Mercado Público como Consultas Técnicas y/o Consultas Administrativas.
Fecha de Publicación de Respuestas y/o Aclaraciones en portal www.mercadopublico.cl	Hasta las 16:30 horas del día 19 de enero año 2026 a través del portal Mercado Público.

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas en portal www.mercadopublico.cl (2) En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas (art. 46, inc. 8 Reglamento).	A las 10:00 horas del día 30 de enero año 2026.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica en portal www.mercadopublico.cl	A las 10:00 horas del día 30 de enero año 2026.
Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas	Desde la fecha de apertura de las ofertas, hasta la fecha máxima de adjudicación establecida en el calendario de actividades.
Fecha de adjudicación (3).	Hasta las 16:30 horas del día 13 de febrero de 2026. Sin perjuicio del plazo máximo señalado para la adjudicación, en caso de no realizarse la adjudicación dentro de dicho plazo, SERVIU Región del Maule podrá ampliar el plazo para la adjudicación hasta un máximo de 10 días corridos, informando este hecho, sus fundamentos y el nuevo plazo para la adjudicación a través del Portal Mercado Público. De producirse la ampliación del plazo de la adjudicación, el resto de los plazos previstos en las bases se extenderán en igual número de días.

(1) Los interesados podrán efectuar **consultas o solicitar aclaraciones técnicas y/o administrativas**, las que deberán identificarse claramente en el portal **www.mercadopublico.cl** como Consultas Técnicas y/o Consultas Administrativas.

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser a través del portal de Mercado Publico: <http://www.mercadopublico.cl>-, por tanto, queda prohibido establecer contactos formales o informales con funcionarios del SERVIU Región Del Maule, para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Asimismo, queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor del SERVIU Región del Maule, en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.
- c) La contravención del presente numeral facultará a la SERVIU Región del Maule para declarar inadmisibles la oferta, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al contrato, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

(2) Los proveedores deberán ingresar obligatoriamente la **oferta técnica** y la **oferta económica** en el portal **www.mercadopublico.cl**.

(3) La aceptación o rechazo de la oferta en el Portal Mercado Público se efectuará hasta las 24 horas antes de la fecha de adjudicación, sin perjuicio de la declaración de inadmisibilidad que corresponderá realizar mediante resolución fundada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9°, inciso final, de la ley N° 19.886.

7. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

7.1 IDIOMA:

La oferta, así como los documentos anexos o complementarios que se entregue al SERVIU Región del Maule, deberán redactarse en ESPAÑOL. Se aceptará material impreso en otro idioma, siempre que este provenga de fábrica y solo a modo informativo (hojas de datos, bouches, etc.).

7.2 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través del sistema de información, [<http://www.mercadopublico.cl>], antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma de licitación de las presentes Bases de Licitación, excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del DS N°661, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan.

Las Ofertas se deberán presentar obligatoriamente a través www.mercadopublico.cl, debiéndose adjuntar los siguientes anexos en soporte digital:

- a. La presentación en tiempo y forma de los antecedentes será objeto de evaluación.
- b. Es **OBLIGATORIO** adjuntar los anexos solicitados en soporte digital.
- c. No se aceptarán antecedentes presentados en formato papel o en procesos de compras anteriores o distintos o que correspondan a terceros que no participan en el actual proceso de licitación.
- d. Los documentos deberán ser publicados por el oferente de forma que permitan diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados.
- e. **No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Compras. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contado desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. (art. 21 Ley 19.886 y art. 115, n°3, Reglamento).**

7.3 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS O BASES DE LA LICITACIÓN

El SERVIU Región del Maule, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de cierre para la presentación de las propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones que estime convenientes a cualquiera de los documentos que formen parte de la licitación, de conformidad a los artículos N°39, N°45 y N°160 del Decreto Supremo 661, del Ministerio de Hacienda del año 2024.

Todas las modificaciones serán publicadas en el portal [<http://www.mercadopublico.cl>] entendiéndose notificada a todos los oferentes en el plazo que la propia ley establece, siendo por lo tanto obligatorias para ellos.

Efectuadas dichas modificaciones y notificadas a los proponentes, los plazos del cronograma de la licitación serán aumentados de conformidad a lo señalado en el propio acto modificatorio totalmente tramitado.

7.4 REVOCAR O DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO

SERVIU Región del Maule se reserva el derecho de revocar o dejar sin efecto en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta el presente llamado a licitación, por razones de interés regional o de disponibilidad presupuestaria. Si el llamado fuera cancelado, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna, por esta causa.

7.5 OFERTAS ALTERNATIVAS.

En este proceso de licitación NO se aceptarán ofertas alternativas, y en caso que éstas se presenten por parte de un oferente, no serán evaluadas.

7.6 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

- a. Las presentes Bases de Licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre el SERVIU Región del Maule y el proveedor de servicios a que se refiere la presente licitación, en adelante "Proponentes", "Oferentes", "Contratistas" o "Participantes", durante el proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.
- b. Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y de las Especificaciones Técnicas, en lo sucesivo "Bases".
- c. La presentación de una propuesta, implica para la persona natural o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes Bases, a las cuales se somete desde el momento de enviar su oferta. Se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del servicio pertinente.
- d. Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos, los cuales serán consideradas en conjunto con la oferta del adjudicatario y aclaraciones de esta como "DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN", en el siguiente orden de prelación:

1. Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento;
2. Bases Administrativas de Licitación;
3. Términos Técnicos de Referencia;
4. Anexos;
5. Consultas, Aclaraciones y Respuestas efectuadas según lo estipulado en estas Bases;
6. Modificaciones a estas Bases, si las hubiere.
7. Oferta del adjudicatario y aclaraciones a la misma.

8. La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
9. El contrato de prestación de servicios y la resolución exenta que lo aprueba.
10. Las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

e. Todos los documentos mencionados en el punto anterior, formarán un todo integrado, no pudiendo estos endosarse, transferirse, ni cederse bajo ningún título y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

f. En caso de conflicto entre las disposiciones de los instrumentos de la licitación, primarán las disposiciones de las bases administrativas generales.

7.7 GASTOS.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del SERVIU Región del Maule.

7.8 OBSERVACIONES

Los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes con firma electrónica avanzada o firma holográfica en un documento digitalizado, ya sea por sí mismo, en el caso de que sean personas naturales, o por los representantes legales de éstos o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, en el caso de que sean personas jurídicas. En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, esta deberá contar con un apoderado, quien deberá ser un integrante de dicha UTP con poder suficiente para representarla, especialmente, respecto de la presentación y suscripción de los anexos administrativos, técnicos y económicos.

Cabe señalar que, dentro del contexto de propuestas realizadas por Uniones Temporales de Proveedores (UTP), una persona natural o jurídica no podrá participar simultáneamente en esta licitación por sí mismo y, al mismo tiempo, como integrante de una UTP. En el evento que ello ocurra, se declarará inadmisibles la oferta presentada por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. En los anexos que forman parte de la oferta se debe identificar correctamente al proveedor oferente, sea persona natural, persona jurídica o UTP, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación del oferente que consten en la cuenta de usuario del Sistema de Información, por un lado, y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos anexos y documentos de la oferta, por otro.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Asimismo, deben verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso o guardado por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente. El hecho de que el oferente haya obtenido el “Comprobante de envío de ofertas” señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será parte de la evaluación respectiva.

En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo “Comprobante de envío de oferta”.

7.9 VERACIDAD DE LA OFERTA Y COMPROBACIÓN DE LO DECLARADO

Se deja expresa constancia que el SERVIU, a través de la Comisión de Evaluación de Ofertas, comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y fehaciente.

Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobare que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada inadmisibles, en el entendido que esto significa una transgresión a lo dispuesto en el Pacto de Integridad contenido en la cláusula N° 16.9 de estas bases de licitación, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

8.1 PLAZO DE INGRESO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- a. El plazo de presentación de Ofertas se efectuará conforme a la calendarización de las presentes bases de Licitación.
- b. La presentación de una oferta implica la aceptación total de los términos de estas Bases y del resultado de la licitación.
- c. La oferta que no se ajuste a lo estipulado en las Bases será rechazada, así como aquellas que modifiquen o alteren las exigencias previstas en estas Bases.
- d. Los antecedentes o anexos que modifiquen o alteren las condiciones contractuales previstas en estas Bases, no serán considerados.
- e. Sólo podrán participar aquellos oferentes que hayan ingresado en forma íntegra la Propuesta Técnica y la Oferta Económica en el portal www.mercadopublico.cl, lo que incluye los anexos, documentos y antecedentes requeridos. En caso que se modifique algún formato, la propuesta podrá ser rechazada en la eventualidad que no contemple todo lo solicitado o bien introduzca elementos que alteren lo requerido.

8.2 CONSULTAS DE LOS INTERESADOS.

- a. Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el calendario de actividades de las bases administrativas generales. Estas consultas o aclaraciones deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl.
- b. El SERVIU Región del Maule, pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en la fecha indicada en el calendario de actividades

8.3 MODIFICACIÓN DE BASES.

- a. El SERVIU Región del Maule, podrá modificar los documentos de la licitación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los interesados en el proceso.
- b. Dichas modificaciones serán aprobadas por una Resolución del SERVIU Región del Maule, la que será publicada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la ficha respectiva y de ser necesario atendida la naturaleza de la modificación, que indicará el plazo a otorgar a los interesados para conocer y adecuar su oferta a las modificaciones realizadas en la eventualidad de ser procedente; una vez que se encuentre totalmente tramitada. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes bases.

8.4 PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.

- a. Los plazos de días que se establecen en estas Bases, en el contrato y demás documentos de esta licitación, se entenderán que son de días hábiles, salvo aquellos casos en que expresamente se indique que son de días corridos. Se considerarán días hábiles, como días de funcionamiento del SERVIU Región del Maule, sólo de lunes a jueves hasta las 17:30 horas y el día viernes hasta las 16:30 horas, salvo contraindicación.
- b. Estos plazos, para las distintas etapas del proceso son improrrogables, y el no cumplimiento de los mismos por algún participante implica su exclusión del proceso a partir de esa fecha. Estos plazos sólo podrán ser modificados por decisión del SERVIU Región del Maule, y comunicados a través del Portal Mercado Público por Resolución fundada y totalmente tramitada.
- c. Los plazos se computarán a contar del día siguiente de practicada la notificación, citación, comunicación o actuación. Las notificaciones, citaciones o comunicaciones se entenderán realizadas a las 24 horas de efectuada la publicación en el Sistema de Compras y Contratación Pública, del documento, acto o resolución.

8.5 APERTURA DE LAS OFERTAS Y EXAMEN PRELIMINAR.

- a. La apertura de las ofertas se realizará en UNA ETAPA a través de plataforma www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora indicadas en el Calendario de las presentes bases de licitación y de conformidad a lo señalado en el artículo 43 del Reglamento.
- b. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se realiza(n) la(s) apertura(s) electrónica(s) de las ofertas en dicha oportunidad, el SERVIU Región del Maule, podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, informando este hecho, sus fundamentos y el nuevo plazo para la adjudicación, a través del Portal Mercado Público.
- c. La comisión evaluadora, en primer lugar, verificará respecto de cada propuesta que haya sido presentada siguiendo las indicaciones entregadas en las bases y que no exista ninguna deficiencia en la presentación que pueda alterar los principios de igualdad entre los oferentes y de la estricta sujeción a las bases, contenidos en los artículos 6 y 10 de la Ley de Compras.
- d. La información referente al examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas no será divulgada a personas que no estén vinculadas al proceso. En la eventualidad que el SERVIU Región del Maule, acredite la realización de cualquier intento de un oferente para influir en el proceso de examen, clasificación, evaluación, comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, se producirá la inadmisibilidad de la oferta de dicho oferente, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado totalmente tramitado.
- e. SERVIU Región del Maule, examinará las ofertas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si se han entregado los documentos solicitados y si, en general, las ofertas están preparadas de acuerdo a las Bases de Licitación y cumplen sustancialmente con los requerimientos solicitados. SERVIU Región del Maule, podrá desestimar errores menores de forma.
- f. No se considerará error formal los errores en el precio de la oferta (art. 56 n°1, Reglamento).
- g. Si el SERVIU Región del Maule, determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, será declarada inadmisibile y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.
- h. SERVIU Región del Maule, se reserva el derecho de verificar cualquier información entregada por los oferentes, respetando los principios de estricto apego a las bases y de igualdad entre los participantes. De comprobarse, posteriormente a la apertura de la propuesta, la falta de coincidencia de alguno de los antecedentes presentados por los proponentes, el hecho podrá ser causal de inadmisibilidad de la oferta respectiva.
- i. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la abertura a las ofertas estas observaciones deberán efectuarse a través del sistema de información en el caso de aperturas de oferta en soporte papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente al efecto (art. 50, inc. 4 Reglamento).

8.6 FACULTAD DE SOLICITAR A LOS OFERENTES ACLARACIONES O DE SALVAR ERRORES U OMISIONES FORMALES.

- a. SERVIU Región del Maule, podrá solicitar a los oferentes por escrito, a través del Portal Mercado Público y durante la evaluación, siempre de conformidad al calendario de actividades, con respecto a sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones o errores no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Cabe señalar que tanto las aclaraciones solicitadas, los errores u omisiones formales salvados y las respuestas, pasarán a formar parte integrante de la oferta y del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación.
- b. Los oferentes deberán responder lo solicitado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, dentro del plazo fijado por SERVIU Región del Maule, de hasta 48 horas corridas contadas desde la hora de publicación de la solicitud en el portal. SERVIU Región del Maule, no considerará las respuestas recibidas una vez vencido el plazo fijado y/o enviados por fuera de la plataforma.
- c. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

8.7 SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

No se aceptarán ofertas que no contengan toda la información requerida al momento del cierre de la licitación. La no presentación de todos los antecedentes **económicos y técnicos** solicitados en estas bases, a la fecha de cierre de recepción de ofertas, implicará la inadmisibilidad inmediata de la propuesta

8.7.1 PRESENTACIÓN ANTECEDENTES “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”:

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, descrita en el siguiente cuadro:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPÚBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
---------------------------------------	-------------------------------------

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE: De acuerdo con **Anexo N°1-A o N°1-B.**

2. DECLARACIÓN JURADA: Declaración Jurada: Persona Natural, utilizar **Anexo N°2-A** o Persona Jurídica, utilizar **Anexo N°2-B.** firmada con nombre y Rut del representante legal.

Si el proponente fuera Persona Natural: Presentar una fotocopia de Cedula de Identidad vigente por ambos lados legalizado ante Notario, dicha fecha no debe ser superior a 30 días, contados desde antes que se hubieran Publicado las presentes Bases de Licitación.

SI EL PROPONENTE FUERA PERSONA JURÍDICA: DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD O E.I.R.L. EXTENDIDO POR EL CONSERVADOR DE COMERCIO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y/O REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA CALIDAD JURÍDICA DEL OFERENTE PARTICIPANTE, CON UNA VIGENCIA DE NO MÁS ALLÁ DE 30 DÍAS, CONTADOS DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS, Y CERTIFICADO DE LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN QUE CONSTEN LOS PODERES O FACULTADES DE REPRESENTACIÓN U OTRO DOCUMENTO LEGALIZADO QUE ACREDITE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.

DE RESULTAR ACEPTADA Y ADJUDICADA LA OFERTA DE UNA PERSONA JURÍDICA, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, DEBE SER INFORMADA AL SERVIU, PARA EFECTOS DE RESOLVER LA CONTINUIDAD O NO DEL PRESENTE CONTRATO.

I) **ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

3. DECLARACIÓN JURADA HABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Según **Anexo N°3.**

Declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Ver anexo 3). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

4. ANTECEDENTES DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Quienes contraten con la Administración del Estado deben demostrar que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajan para el proveedor y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.

Lo anterior significa que el oferente y su personal deben dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública, y deben actuar con transparencia, legalidad y veracidad en el proceso, y en la entrega de información y antecedentes presentados en su propuesta.

Con ese fin, el/la oferente deberá presentar junto con su oferta lo siguiente:

Anexo N°4 “DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD”

Anexo N°5 “DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA DEL PROTOCOLO LEY KARIN”.

8.7.2 PRESENTACIÓN ANTECEDENTES “ANEXOS ECONÓMICOS”:

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, descrita en el siguiente cuadro:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPÚBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
II) ANEXOS ECONÓMICOS	5. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA: Según Anexo N°6 6. CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA BANCARIA: Según Anexo N°7 (Obligatoria).

- a) El oferente debe incorporar en su oferta el siguiente anexo, debidamente completado: Anexo **FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.**
- b) El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Económicos.
- c) El no acompañarlo dentro de plazo o el hecho de modificarlo en cualquiera de sus aspectos acarreará la inadmisibilidad de la oferta de que se trate **y no será evaluada.**
- d) Los proponentes están obligados a considerar en su oferta, todos los ítems de servicios indicados en las bases técnicas de las presentes bases. En caso de no cumplir con lo señalado, modificar alguno de los aspectos especificados en las citadas bases o no considerar en los precios finales dichos aspectos, sus ofertas serán desestimadas y no serán evaluadas.

8.7.3 PRESENTACIÓN ANTECEDENTES “ANEXOS TÉCNICOS”:

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, descritos en el cuadro siguiente:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPUBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
III) ANEXOS TÉCNICOS	7. DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA OFERENTE, Según Anexo N°8. Se deberá acompañar con los respectivos Certificados de Experiencia emitidos por Instituciones Públicas de la Administración del Estado o Privadas, en total concordancia a lo consignado en cada curriculum. Todos los certificados deberán indicar fecha de inicio y fecha de término de los trabajos realizados, además de la identificación del proyecto, firmados y timbrados por el ministro de fe o quien haga las veces de tal 8. DECLARACIÓN JURADA SERVICIOS TÉCNICOS, SEGÚN NUMERAL 2 DE LOS TTR; Según Anexo N°9. 9. DECLARACIÓN JURADA FACTORES DE IMPACTO SOCIAL, SEGÚN NUMERAL 3 DE LOS TTR; Según Anexo N°10. 10. DECLARACIÓN JURADA DE ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN: Según Anexo N°11. 11. ADEMÁS, OBLIGATORIAMENTE SE DEBERÁ ADJUNTAR: <ol style="list-style-type: none">a) Presentar Certificado de Afiliación Vigente a algún organismo de administración contemplado en la Ley 16.744 sobre accidentes laborales, con una fecha no mayor a 30 días desde la fecha de emisión;b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo,

	correspondiente al mes anterior de publicadas las presentes Bases de Licitación, con una fecha no mayor a 30 días desde la fecha de emisión.
--	--

- a) Deberá presentar a través del sistema www.mercadopublico.cl debidamente completados y firmados, los documentos indicados en las bases administrativas generales.
- b) Los antecedentes referidos son obligatorios, y deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos. En caso de que no se presenten, la oferta será declarada **inadmisible y no será evaluada**.
- c) Las ofertas deberán cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en estas bases, entendiéndose que éstos son requisitos técnicos esenciales para poder participar de este proceso licitatorio. Las ofertas que no cumplan con todos estos requisitos **serán declaradas inadmisibles** y por tanto no serán consideradas en la evaluación.
- d) Será responsabilidad de los oferentes proporcionar con su oferta todos los antecedentes relevantes para que en la evaluación técnica se puedan analizar y ponderar adecuadamente todos los elementos y componentes que integren las respectivas ofertas.

NOTA IMPORTANTE: “LA NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ARCHIVOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 8.7.1, 8.7.2 Y 8.7.3, SERÁ CAUSAL PARA DEJAR FUERA DE BASES LA OFERTA, SALVO QUE SEA UNA OMISIÓN Y/O ERROR NO ESENCIAL Y SEA POSIBLE Y PERTINENTE APLICAR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.6, DE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES”.

9. VIGENCIA DE LA OFERTA, DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

9.1. VIGENCIA DE LA OFERTA:

- a. Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas.
- b. Si dentro del plazo de validez de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el SERVIU Región del Maule, podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.
- c. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en estas bases, SERVIU Región del Maule, informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

9.2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

- a. La vigencia del contrato será a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de contar el plazo y por razones de buen servicio, la ejecución del contrato podrá comenzar en una fecha anterior a la del total trámite y siempre que el contrato haya sido suscrito.
- c. En la eventualidad que cambie el marco legal que sustenta la prestación de los servicios contratados, al punto que haga imposible la prosecución de los mismos, el contrato será terminado anticipadamente por parte del SERVIU Región del Maule.
- d. No obstante, por razones impostergables de buen servicio y para efectos de contabilizar el plazo del contrato, la ejecución del mismo podrá comenzar a regir antes de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe y siempre que la garantía de cumplimiento haya sido entregada. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá efectuarse pago alguno al proveedor antes de la total tramitación de la resolución señalada. La fecha de inicio de prestación de los servicios en este caso será registrada en un acta suscrita por los administradores del contrato de ambas partes, fecha desde la cual comenzará a contabilizarse el plazo de duración del contrato.

9.3 PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS:

El plazo de ejecución de los servicios comenzará en la fecha indicada en el contrato, por el plazo **de 15 días, desde iniciados y notificados los servicios.**

9.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- a. El contrato sólo podrá modificarse mediante enmienda escrita firmada por ambas partes, y sólo podrá referirse a los aspectos que son parte de la presente contratación. En todo caso, no podrán alterarse los elementos esenciales del mismo o los alcances y características técnicas aprobadas por las bases (art. 129 n°1 Reglamento).
- b. Dicha modificación deberá ser sancionada por el acto administrativo fundado correspondiente, totalmente tramitado, y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

- c. De requerirse modificación del precio del contrato, este no podrá ser superior al porcentaje respecto del precio total establecido en las bases generales. En el caso de aumentar o disminuir los servicios, y por ende el precio. Se evaluarán dentro del periodo de vigencia del contrato, las modificaciones de acuerdo a normativas legales vigentes que se requieran.
- d. De conformidad a lo señalado en los Artículos N°108, N°128, N°129, N°145, N°146 y N°153 del DS. N°661 de 2024, las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo.
- e. Las partes podrán modificar el correspondiente contrato previamente suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, tanto de aumento como de disminución de cantidad de establecimientos, se deberán formalizar por medio de la emisión de orden de compra de acuerdo con las indicaciones entregadas por el Encargado de la Unidad Informática y la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor lo que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.
- f. No podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.
- g. En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el contratista.
- h. En caso de aumento de plazo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 inciso II del D.S. 661 de 2024 del M. de Hacienda, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo.

9.5 MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

- a. De acuerdo con lo establecido en el art. 129 inc. II DS 661/2024 **“Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato”**, el SERVIU Región del Maule, podrá recurrir a la modificación del contrato ampliación de plazo contractual, mientras dure el impedimento, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso II de la ley 19.886 previo acuerdo con la empresa adjudicada, donde a través de una resolución fundada, donde conste el manifiesto de la intensión de modificación entre ambas partes. previa autorización presupuestaria e informe de evaluación del contrato emitida por el Administrador del mismo.
- b. De acuerdo el art. 18, inciso segundo de la Ley N°19.886, se deberá emitir una orden de compra por cada proceso de compra, renovación, aumento de montos de un contrato, o ejecución de una opción de compra, según corresponda.

11. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

a. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para ello.

Las facultades para la designación de los funcionarios que podrán integrar las Comisiones Evaluadores para participar de cualquier proceso licitatorio recaen en el Jefe del Depto. de Administración y Fianzas del SERVIU Región del Maule o de quien lo Subrogue, según lo establece la Resolución Exenta N°2812 de fecha 20 de agosto 2014.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

La Comisión Evaluadora para el presente Proceso Licitatorio está conformada por:

Sr. Victor Alegria Martinez, Encargado Unidad Informatica del Departamento de Administración y Finanzas, (Presidente Comisión);

Sr. Hans Ortega, Profesional Unidad Informatica del Departamento de Administración y Finanzas, (Integrante Comisión);

Sr. Francisco Hidalgo Zuñiga, Profesional Unidad Informatica del Departamento de Administración y Finanzas, (Integrante Comisión);

La ausencia de cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora deberá ser Justificada mediante el respectivo Acto Administrativo fundado que la respalde.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta e informe de evaluación y de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para evaluar y remitir a la Directora Regional para su autorización el Acta de Evaluación, firmada por los integrantes de esta comisión, en cuatro copias,

El Informe de Evaluación deberá contener las menciones del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886, el cual será dirigido a la Directora del SERVIU Región del Maule, en el que se contendrá lo siguiente:

El informe final de la comisión evaluadora, si esta existiera, deberá referirse a las siguientes materias:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 de este reglamento.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
6. La evaluación será realizada por una comisión evaluadora compuesta un número impar de a lo menos tres funcionarios del SERVIU Región del Maule o bien quien(es) lo(s) reemplace(n) o subrogue(n) en su(s) cargo(s)- que serán designados en el acto administrativo correspondiente, debidamente notificado a través del Portal Mercado Público.
7. La comisión de evaluación emitirá un Acta con el resultado de la evaluación realizada.
8. Conforme lo dispuesto en el art. 35 nonies de la Ley N°19.886, toda persona que tenga por función calificado evaluar proceso de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada por cada procedimiento de contratación en la que declara expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obligue a guardar confidencialidad sobre él. Se entenderá especialmente que se contraviene dicha prohibición, en caso que alguno de los miembros de la comisión evaluadora incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19886, que establece los motivos de abstención de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual y en el artículo 62º del D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
9. El Comité de Evaluación designado para el proceso de licitación es la única entidad responsable de llevar a cabo la evaluación de las ofertas recibidas y determinar los resultados correspondientes. Los miembros del Comité de Evaluación están debidamente facultados para llevar a cabo sus funciones de manera independiente y objetiva, conforme a los criterios establecidos en los documentos de licitación y las regulaciones aplicables.

b. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En el procedimiento de evaluación se verificará lo siguiente:

- 1) Que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones de presentación de la oferta establecidas en las presentes bases.
- 2) Que cumplan con los requerimientos técnicos del servicio licitado, establecidos en estas mismas bases y sus anexos.
- 3) La evaluación se realizará sobre la base de los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** y ponderaciones que se detallan en el Anexo correspondiente de las presentes bases.
- 4) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos del servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan, quedarán marginadas de la propuesta, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

e. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las ofertas ingresadas a través del portal serán objeto de un análisis de admisibilidad (Administrativa, Técnico y Económica) y, en el evento que sean declaradas admisibles, de una posterior evaluación. Se dejará expresa constancia que las declaraciones de admisibilidad, al tenor de antecedentes fundados, podrán ser

modificadas, de lo cual se deberá dejar constancia a través del acto administrado que se dicte para este efecto.

- 1) Se verificará la entrega en tiempo y forma los documentos (declaraciones juradas) Anexos N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 de las presentes bases de licitación.
- 2) Se revisará que la oferta técnica cumpla los TTR solicitados en calidad del servicio requerido y los otros requerimientos que allí se señalan.
- 3) Se verificará que el proponente haya ingresado al portal su oferta técnica, el no hacerlo implicará que su oferta será declarada inadmisibile.
- 4) Se revisará que la propuesta económica no exceda el presupuesto disponible señalado en el punto 2.2 de las bases de licitación, en cuyo caso la oferta será declarada inadmisibile.

f. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibile las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas ingresadas a través del portal sean objeto de un análisis de admisibilidat (Administrativa, Técnico y Económica) y, en el evento que sean declaradas admisibles, de una posterior evaluación.

Se dejará expresa constancia que las declaraciones de admisibilidat, al tenor de antecedentes fundados, podrán ser modificadas, de lo cual se deberá dejar constancia a través del acto administrado que se dicte para este efecto.

Respecto del Número de propuestas, Salvo que las Bases Administrativas establezcan expresamente en contrario, los proponentes podrán presentar sólo 1 (una) alternativa técnico económico para la ejecución de los servicios.

A falta de norma expresa en las Bases Administrativas que así lo autorice, no se admitirán propuestas alternativas, Si en la Apertura electrónica o la de los antecedentes en soporte de papel se constata que un proponente presenta más de una alternativa técnica y/o económica en su oferta o propuesta, ésta será considerada inadmisibile por no ajustarse a Bases, dejándose constancia de ello, en su caso, en el Acta respectiva.

Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidat de una oferta, en cualquier etapa del proceso, aun cuando esta hay sido declara admisible administrativa y técnicamente:

- 1) SERVIU Región del Maule, podrá declarar inadmisibile una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.
- 2) Se declarará inadmisibile, cuando la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.
- 3) Para declarar la inadmisibilidat por ofertas temerarias o riesgosas, el SERVIU Región del Maule, deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:
 - a) La Comisión evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
 - b) La Comisión evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibile.
 - c) Que la oferta no sea expresada en pesos chilenos.
 - d) Que el precio no corresponde a las unidades tarifadas o medidas licitada, de acuerdo al anexo de oferta económica de las bases de licitación.
 - e) Que una oferta haga ofrecimientos adicionales a los requeridos en un proceso de compra pública.
 - f) Cuando el oferente, antes de la apertura de las ofertas, por cualquier medio de a conocer a SERVIU Región del Maule su oferta económica
 - g) Si se determina que cualquier oferente ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir en la licitación respectiva, entendiendo por práctica corrupta ofrecer, dar recibir o solicitar cualquier cosa con el fin de influenciar la actuación del funcionario público durante el proceso licitación; y por práctica fraudulenta la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición , incluyendo practicas colusorias entre oferentes (antes

o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos y privando al SERVIU Región del Maule de los beneficios de una competencia libre y abierta, todos lo cual deberá ser fundamentado a través de antecedentes objetivos.

- h) Cuando el oferente efectuó ofertas con formas de pago no contempladas explícitamente en las bases de licitación.
- i) Cuando el oferente no subsane errores formales, no proporcione las aclaraciones sustanciales o no acompañe los antecedentes omitidos, requeridos a través del portal de mercado público, en plazo solicitado.
- j) Las demás causales establecidas expresamente en las presentes bases.

Declaración de Inadmisibilidad:

Las ofertas que en esta etapa sean calificada como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, serán descartadas de plano y, por ende, no avanzaran a la etapa de evaluación técnica y económica.

- 1) El SERVIU Región del Maule, se reserva el derecho de declarar inadmisibles, por resolución fundada, cualquiera de las ofertas presentadas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento, sin perjuicio de la facultad para solicitar a quienes oferten que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases (art. 59 Reglamento).
- 2) Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las Bases esta posibilidad. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del presente reglamento (art. 58, inc. 2° Reglamento).
- 3) SERVIU Región del Maule, no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases (art. 58, inc. 6, Reglamento).
- 4) No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades (art. 58, inc. 7, Reglamento).
- 5) No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley (art 58, inc 8, Reglamento).
- 6) Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí (art. 60, inc. 1, Reglamento).
- 7) En este caso, SERVIU Región del Maule, considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente (art. 60, inc. 2, Reglamento).
- 8) Para estos efectos, se entenderá que dos o más oferentes, cualquiera sea su naturaleza jurídica, son del mismo grupo empresarial cuando respecto de éstos concurren alguna de las siguientes circunstancias (art. 9 Ley 19.886):
 - a) Una sociedad y su controlador.
 - b) Todas las sociedades que tienen un controlador común, y este último.
- 9) Para estos efectos es controlador toda persona o grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, participa en su propiedad y tiene poder para realizar alguna de las siguientes actuaciones:
 - a) Asegurar la mayoría de los votos en las juntas de accionistas y elegir a la mayoría de los directores tratándose de sociedades anónimas, o asegurar la mayoría de los votos en las asambleas o reuniones de sus miembros y designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades, o
 - b) Influir decisivamente en la administración de la sociedad. Se entiende que una persona o grupo de personas influye decisivamente en la administración de la sociedad cuando directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas controla al menos el 25 por ciento del capital con derecho a voto de una sociedad o del capital de ella.
- 10) Se entenderá para efectos de la evaluación que dos o más oferentes son empresas o personas relacionadas en los siguientes casos:
 - a) Entidades que pertenecen a un mismo grupo empresarial, cualquiera sea su calidad o estructura jurídica.

- b) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad con las definiciones contenidas en la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
 - c) Una sociedad y sus directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges, convivientes civiles o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos.
 - d) Una sociedad y toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10 por ciento o más del capital o del capital con derecho a voto si se trata de una sociedad por acciones.
 - e) El cónyuge, conviviente civil y los parientes, ascendientes o descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - f) Todas aquellas empresas que tengan la misma persona beneficiaria final, según los términos señalados en el artículo 16.
- 11) Asimismo, se declarará desierto el procedimiento de contratación, cuando no se presenten ofertas, o cuando las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante.
 - 12) En todos los casos señalados en el presente artículo, la resolución del organismo del Estado deberá ser fundada.
 - 13) El SERVIU Región del Maule, mediante resolución fundada podrá, de conformidad al art. 9° de la Ley 19.886, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
 - 14) SERVIU Región del Maule, adjudicará la licitación al proponente que obtenga el mayor puntaje, esto es, el que presente la oferta más conveniente a sus intereses, según los criterios de evaluación.
 - 15) SERVIU Región del Maule, adjudicará a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

d. MECANISMO RESOLUCIÓN DE EMPATES.

- 1) En caso de **producirse un empate** entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al proponente que presente la oferta económica de **menor valor**.
- 2) En el caso eventual que dos o más proponentes presenten el mismo valor en la oferta económica, la licitación se adjudicará a aquel participante que haya obtenido la mejor puntuación en la **acreditación Experiencia Relator**.
- 3) Si persiste el empate, se adjudicará al proveedor que haya ingresado primero su oferta en el Portal Mercado Público.

e. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

SERVIU Región del Maule, adjudicará a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

f. DEL PUNTAJE MÍNIMO PARA ADJUDICAR:

Sólo podrá ser adjudicada aquella oferta, que cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes bases y que en la sumatoria de su ponderación sea igual o superior a 60%.

g. DE LOS ANTECEDENTES OMITIDOS:

En aquellos casos donde el oferente haya omitido el ingreso de antecedentes requeridos que no consideran de admisibilidad, serán evaluados de acuerdo

h. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que se haya adjudicado la propuesta, se procederá a notificar la decisión al adjudicatario mediante el sistema www.mercadopublico.cl, de conformidad al art. 9° de Reglamento Ley de Compras.

Considérense iniciados los servicios, solo cuando exista la notificación y confirmación con la respectiva calendarización donde conste el inicio de dichos servicios adjudicados.

i. OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO.

El proveedor adjudicado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, el proveedor adjudicado será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

j. ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO

- a. El oferente adjudicado deberá cumplir dentro del **plazo máximo de 10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público y siempre antes de la fecha de suscripción del contrato, con lo siguiente, bajo sanción de proceder a re-adjudicarse la licitación:

1. Encontrarse inscrito y hábil en registro Chile proveedores.

- b. Los antecedentes legales para poder ser contratado sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.
- c. El cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente dentro del plazo señalado en la letra a) precedente, deberá requerirse por el SERVIU Región del Maule al oferente adjudicado ya sea a través de carta certificada, o al (a los) correo electrónico(s) indicado (s) por el proponente en su Anexo CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PARTICIPANTE, o en el mismo acto administrativo en que se adjudique el proceso de compras.
- d. En aquellos casos en que -por causa no imputable al SERVIU Región del Maule- el adjudicatario no cumpla con las condiciones indicadas en las letras anteriores, el SERVIU Región del Maule, podrá:
1. entender desistida la oferta,
 2. readjudicar de acuerdo a lo dispuesto en estas bases,

k. READJUDICACIÓN.

Si el adjudicatario se desistiera de firmar el contrato o aceptar la orden de compra o no cumplirse con las demás condiciones requisitos establecidos en estas bases para la suscripción aceptación de los referidos documentos, SERVIU Región del Maule, podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original (art. 58, inc. 9 Reglamento), a menos que, de acuerdo a los intereses del Servicio, se estime conveniente efectuar una nueva licitación, entre otros, en los siguientes casos, entre otros, si el adjudicatario:

1. Se desiste de su oferta;
2. No firma el contrato dentro del plazo establecido.
3. No adjuntar los antecedentes legales requeridos para poder ser contratado.
4. Constatarse en la oferta la presentación de antecedentes inconsistentes y/o inverosímiles.
5. Luego de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato el SERVIU Región del Maule. constata el incumplimiento de las exigencias establecidas en las bases de licitación.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las propuestas serán analizadas y evaluadas por la "Comisión evaluadora". La Comisión efectuará la evaluación y calificación de las propuestas ajustadas a Bases, considerando los factores y criterios establecidos en las presentes Bases Administrativas Generales. Estos antecedentes se consignarán en un Acta de Selección de Ofertas, la cual deberá ser firmada por la "Comisión Evaluadora".

CRITERIOS	FACTOR	PONDERACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA (50%)	Precio ofertado	50%
PROPUESTA TÉCNICA (40%)	DJ Experiencia Oferente	25%
	DJ Cumplimiento Servicios Técnicos Requeridos	60%
	DJ Factores Sustentables (Sostenibles) o de Impacto Social	5%
	Existencia Programa de Integridad	5%
	Existencia Protocolo Ley Karin	5%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)	Cumplimiento de los Requisitos	10%

Para los efectos de evaluación de las Ofertas se utilizarán los siguientes criterios:

12.1 PUNTAJE PRECIO: 50%

Es importante mencionar y establecer que los Valores Totalizados según lo Ofertado según **Anexo N°6 "Oferta Económica"**, serán los montos que se consideraran para la Evaluación Económica y se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo a la siguiente formula:

Para los efectos de calificación de la Oferta Económica, a cada una de las propuestas calificadas técnicamente para la prestación del servicio, se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente pauta: 100 puntos a la oferta monetariamente más baja. El monto de esta oferta constituirá la base para la calificación de las demás utilizando el siguiente algoritmo:

$$\text{PUNTAJE PRECIO} = ((100 * \text{OFERTA MENOR VALOR}) / \text{OFERTA EN EVALUACIÓN})$$

NOTA: El criterio oferta económica debe contener todos los costos de administración que debe asumir el proveedor para la prestación de servicios, además de considerar todo lo que estime necesario para la prestación del servicio, tales como gastos para realizar mantenciones, impuestos, gastos materiales de trabajo, boletas de garantía y en general, sin que esta enumeración sea taxativa, el valor de la Oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del presente servicio, sea directa, indirectamente o a causa de él.

12.2 OFERTA TÉCNICA 40%

12.2.1 EXPERIENCIA OFERENTE EN EL RUBRO TELEFONÍA (25%)

Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada en el **Anexo N°8**, la experiencia del oferente en el rubro Telefonía o Telecomunicaciones, la cual deberá ser certificada y acreditada por el organismo Fiscalizador del Rubro, además de contratos y/o, certificados emanados de clientes, según corresponda, información que se deberá adjuntar a la oferta y podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora. Este criterio de evaluación considerará la experiencia en trabajos similares, los que deberán ser acreditados mediante certificados emitidos por SERVIU u otros Servicios Públicos, Municipalidades o Privados.

Los certificados de Acreditación deberán ser extendidos a nombre de la empresa que se presenta a la licitación, en él se indicarán el nombre del proyecto o contrato, ubicación del proyecto, nombre de la institución o empresa contratante y monto de contrato, n° de Resolución de Adjudicación en el caso de instituciones públicas o ID de orden de compra, las cuales deberán acreditar adjuntando el portal de mercado público.

La entidad licitante verificará, a través de la página del Servicio de Impuestos Internos, que la fecha de iniciación de actividades del oferente es igual o superior a la información declarada para el contrato más antiguo.

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	PUNTAJE
10 años o más	100
7 años o más	80
5 años o más	60
Menos de 5 año	0

En caso de que no se entregue con claridad la información solicitada o no se declare, se asignará 0 puntos.

La entidad licitante se reserva el derecho de comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado, a partir de los medios de verificación indicados en las presentes bases, incluso durante la ejecución del contrato, en el caso del proveedor adjudicado que haya declarado afirmativamente en el criterio de sustentabilidad.

En caso de detectar alguna inconsistencia en lo declarado, durante la etapa de evaluación, el oferente será descartado del proceso. Si la inconsistencia de la información se detecta durante la ejecución del contrato, se dará término anticipado a éste.

12.2.2 CUMPLIMIENTO SERVICIOS TECNICOS REQUERIDOS (60%)

Para la evaluación de este criterio se considerará que la oferta contenga la totalidad de los Requisitos Exigidos en el Numeral 2 de los Términos Técnicos de Referencia de las presentes Bases de Licitación y contenida en el **Anexo N°9**, completando toda la información solicitada. La asignación de puntajes será según la siguiente tabla

CUMPLIMIENTO SERVICIOS REQUERIDOS	PUNTAJE
10 exigencias Ofertadas	100
Entre 7 y menos de 10 exigencias ofertadas	25
Entre 5 y menos 7 exigencias ofertadas	15
Menores a 5 exigencias ofertadas	Fuera de bases

12.2.3 FACTORES SUSTENTABLES O DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (5%)

Al incorporar criterios sustentables o de impacto social en esta licitación, se busca garantizar que las compras públicas no solo sean eficientes y económicas, sino también socialmente responsables y sostenibles, contribuyendo a la construcción de un futuro más justo y equitativo, según lo declarado en el **Anexo N°10**, el puntaje será el de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTORES SUSTENTABLES O DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL	PUNTAJE
Declara y respalda 1 o más factores	100
No declara, no respalda o no llena el Anexo N°10	0

En el caso de este subcriterio de evaluación, se considerará la declaración jurada afirmativa o negativa que el oferente realice en el Anexo N°10 disponible, si cuenta o no con al menos una de las categorías a continuación, las cuales deberán ser respaldadas a través de alguno de los medios de verificación exigidos para tales efectos y los que se encuentran contenidos y se establecen en el Numeral 4 de los Términos Técnicos de Referencia (TTR) de las presentes Bases de Licitación.

12.2.4 EXISTENCIA PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

Se evaluará de acuerdo con la información entregada e ingresado en **Anexo N°4**

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente;

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta declaración jurada donde consta la existencia del Programa de Integridad	100 puntos
Si no presenta declaración jurada donde consta la existencia del Programa de Integridad	0

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas, los oferentes que celebren contratos con este SERVIU Regional, deberán acreditar la existencia de un programa de integridad, el cual debe ser efectivamente conocido y aplicado por su personal.

Para la evaluación de este criterio, se verificará que el oferente cuente con dicho programa de integridad, lo que deberá ser declarado mediante el Anexo N°4. Asimismo, el oferente deberá adjuntar copia del programa de integridad como medio de verificación, junto con un documento que acredite su difusión interna, como un comunicado formal, correo masivo u otro medio que respalde que el programa ha sido efectivamente comunicado al personal.

Se entenderá por programa de integridad cualquier sistema de gestión destinado a prevenir, detectar y sancionar infracciones a leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, promoviendo una cultura organizacional basada en el cumplimiento.

En caso de no presentarse el Anexo N°4 debidamente completado y firmado, de no adjuntarse el programa de integridad o de no acreditarse su difusión interna, se considerará que el oferente no cumple con este criterio.

En caso de que el oferente no cuente con trabajadores a su cargo, podrá acreditar el cumplimiento de este criterio mediante la presentación de certificados de participación en cursos, diplomados o capacitaciones formales en materias de integridad, ética o compliance. La documentación presentada deberá ser fidedigna y será evaluada por la entidad licitante en los mismos términos que los programas de integridad institucionales.

12.2.5 EXISTENCIA PROTOCOLO LEY KARIN (5%)

Se evaluará de acuerdo con la información entregada e ingresado en **Anexo N°5**

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente;

PROTOCOLO LEY KARIN	PUNTAJE
----------------------------	----------------

Presenta declaración jurada donde consta la existencia del protocolo de la Ley Karin	100 puntos
Si no presenta declaración jurada donde consta la existencia del protocolo de la Ley Karin	0

12.3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES PONDERACIÓN 10%

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, obtendrá 0 (cero) puntos en este criterio.

SUBCRITERIOS	ESCALA DE CALIFICACION	DETALLE DE EVALUACION
Cumplimiento del formato de presentación de antecedentes	100 puntos	Cumple con la presentación completa de antecedentes
	0 puntos	El oferente que haya subsanado o acompañado los antecedentes omitidos con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886, cuando la comisión evaluadora le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del DS 661.

Se deja constancia que para el caso del oferente que no responda las aclaraciones dentro de los plazos solicitados a través del Portal Mercado Público quedara "FUERA DE BASES".

Considérese íntegramente bajo este numeral como cumplimiento de requisitos formales lo siguiente:

1. A lo establecido en Resolución Exenta N° 092-B, emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba la "DIRECTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 31, CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS PARA PROVEEDORES DEL ESTADO EN COMPRAR PÚBLICAS", la cual en su punto III, letra C), N° 5 y 6, indica que "Los Proveedores NO deben incurrir en conductas tendientes a distorsionar licitaciones" y " Los Proveedores NO deben realizar ninguna conducta que atente contra la Libre Competencia", donde se señala expresamente que: "Frente a cualquier indicio de acciones de este tipo, los organismos públicos tienen la obligación de hacer las respectivas denuncias a las autoridades competentes, como la Fiscalía Nacional Económica", Ejemplo; Qué el Propietario(a), Socio (a) y/o Accionista que participe como Oferente y que actúe como Representante Legal, y que teniendo dicha calidad jurídica como tal, represente a más de una empresa participante como Oferentes a la presente Licitación, téngase presente que el no cumplimiento al párrafo que antecede será causal suficiente para rechazar la Oferta participante que haya incurrido en dicha anomalía o si existiere algún indicio suficiente de una presunta distorsión de la licitación, atentatoria a la libre competencia, razón por la cual este Servicio deberá declarar desierto el proceso y ejercer las acciones que señala la normativa respectiva.

2. A lo mencionado en los vistos d, e y f de las presentes Bases de Licitación.

3. A lo establecido en el Artículo 54 ARTÍCULO LETRA A) DE LA LEY N°18.575, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, Que dice "Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán participar de Concursos Públicos en la Administración del Estado, quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule, razón por la cual este Servicio deberá declarar desierto el proceso y ejercer las acciones que señala la normativa respectiva.

El oferente que no responda las aclaraciones dentro de los plazos solicitados a través del Portal Mercado Público se considerara fuera de bases.

La propuesta será adjudicada al oferente que tenga el mayor Puntaje Total, salvo que la Directora del SERVIU, justificando por escrito y por una causal debidamente fundada, proponga su adjudicación al que le sigue en el orden de prelación.

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y subfactores descritos precedentemente, la Comisión Evaluadora obtendrá el puntaje final de cada oferta conforme la siguiente fórmula:

Puntaje Final: $(OE*0.5) + (OT*0.4) + (RF*0.1)$

Donde:

OE: Oferta Económica

OT: Oferta Técnica

RF: Requisitos Formales

NOTA; En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

13.1. FUNDAMENTACIÓN SOLICITUD GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La solicitud de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, para el presente proceso licitatorio, se fundamenta de acuerdo a como se indica:

- ❖ La solicitud de esta garantía por fiel cumplimiento tiene como fundamento principal asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contraparte. Se utilizará para proteger a la entidad contratante en caso de que el contratista no cumpla con sus compromisos.
- ❖ El incumplimiento de la presente contratación, podría generar grandes pérdidas para la entidad contratante, por ello la solicitud de la presente garantía.
- ❖ La presente solicitud de garantía actuará como un incentivo para que el contratista cumpla con sus obligaciones, pues sabe que, en caso de incumplimiento, la entidad podrá cobrarla.
- ❖ En caso de incumplimiento, la entidad podrá utilizar la garantía para cubrir los costos de la finalización del proyecto, la contratación de un nuevo contratista o la reparación de daños.
- ❖ La garantía que se solicita, generara mayor seguridad para la entidad contratante, ya que sabe que tiene un respaldo en caso de que el contratista no cumpla con sus compromisos.

En resumen, la garantía por fiel cumplimiento es una herramienta fundamental para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses de las partes en contratos de mayor envergadura o con mayor riesgo de incumplimiento.

13.2. SOLICITUD GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato asociado a la licitación 4605-27-LP25, el adjudicado debe presentar una garantía, equivalentes al 5% del valor neto, respecto del total del contrato adjudicado, por un plazo indefinido o con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 60 días, a contar de la fecha de la firma del contrato por parte del adjudicatario a nombre del SERVIU Región del Maule.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Numeral, previamente se deberá solicitar el Requerimiento de garantizar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores asociados a la licitación 4605-27-LP25, enviando correo electrónico a la casilla lespinaza@minvu.cl.

Esta Garantía deberá ser entregada en la dirección de la entidad licitante, dentro de los 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, mediante carta u oficio en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule (ubicada en Calle 2 Norte N°720, esquina 1 Poniente, primer piso, Edificio SERVIU – SEREMI, Talca con horario atención desde 9:30 horas hasta 12:30 horas.

Se aceptará cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, y siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la ley N°19.886.

El instrumento deberá incluir una glosa que señale que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, singularizando el respectivo proceso de compra.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Como beneficiario del instrumento debe figurar la razón social y RUT de la entidad licitante.

El instrumento de garantía deberá indicar en su texto la siguiente glosa:

GARANTIZAR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA LICITACIÓN 4605-27-LP25 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, SISMO Y ADICIONALES PARA INMUEBLES Y CONTENIDOS, DEL EDIFICIO SERVIU-SEREMI REGIÓN DEL MAULE, PERIODO 2026”.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de cobro.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

Toda devolución de documento de garantía será devuelta una vez ejecutado de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario en conformidad a lo dispuesto en esta licitación, una vez transcurrido los 60 días corrido posteriores fijados para el término del contrato y deberá ser solicitada por escrito (oficio, memorándum) por el interesado, solicitud que debe ser dirigida al Encargado de Servicios Generales e ingresada en Oficina de Partes (2 Norte N°720, Talca), indicando nombre, razón social, Rut, id de licitación, glosa de licitación, N° de documento, teléfono, correo electrónico, la cual tendrá un plazo de 5 días para gestionar la búsqueda de boleta y posterior retiro de parte de proveedor en la unidad de Garantía del Servicio Regional.

Cabe señalar que toda clase de garantías o cauciones que se constituyan en el contexto de esta cláusula, se enmarcan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N°19.886, a partir de lo cual se asegurará el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los colaboradores de los contratantes, y permanecerán vigentes hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Asimismo, con cargo a estas mismas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los contratistas adjudicados.

13.3. PLAZO PARA PRESENTAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Esta Garantía deberá ser entregada en la dirección de la entidad licitante, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, según Resolución de Adjudicación emitida por la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

El adjudicatario deberá presentar dicho documento, mediante carta u oficio en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule (ubicada en Calle 2 Norte N°720, esquina 1 Poniente, primer piso, Edificio SERVIU – SEREMI, Talca con horario atención desde 9:30 horas hasta 12:30 horas), el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, quien consignará la fecha de recepción de estos antecedentes.

El incumplimiento en los plazos de entrega de los antecedentes mencionados será causal para desestimar la oferta, adjudicándole la licitación al oferente que siga, con mayor calificación.

13.4. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al proveedor adjudicado le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por el órgano comprador, en los siguientes casos:

- i. Por el incumplimiento del pago de multas y sanciones que se le impongan dentro de los plazos establecidos en las respectivas bases y/o el presente contrato.
- ii. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los servicios adjudicados establecidos en el Contrato.
- iii. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las respectivas Bases y en el presente contrato, que no importe una causal de término anticipado del contrato.
- iv. No de cumplimiento alguno de las obligaciones establecidas para el Oferente en las presentes bases de licitación. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
- v. No de cumplimiento al pago de sus obligaciones laborales y sociales con sus colaboradores.
- vi. No siga las instrucciones que se le entreguen por parte del administrador del contrato designado para tal efecto.
- vii. No constituya las garantías establecidas en las presentes Bases de Licitación.

En el caso de hacerse efectiva esta garantía, el contratista deberá renovar el instrumento para mantener la garantía de Fiel Cumplimiento por el monto señalado en el numeral 13.2.

Los gastos que demande la emisión de la garantía serán de cargo exclusivo del adjudicatario-

14. MULTAS Y EFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

El SERVIU estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por hechos imputables a su responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en los Artículo N°9, N°108, N°118, N°127 y N°135 del D.S. N°661 y lo que se expresa a continuación:

- a) En el caso que el servicio contratado se retrase o no se preste o no cumpla con las características descritas en estas bases de licitación y/o contrato, por cualesquiera causas no atribuibles al SERVIU Región del Maule, se le aplicará una multa de 5 UTM por cada evento, con un tope

máximo de 10 UTM. Si este accionar persiste y es objeto de multas que superan las 10 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

- b) Falta de atención en situaciones de emergencia, se le aplicará una multa de 2 UTM por cada evento, con un tope máximo de 10 UTM. Si este accionar persiste y es objeto de multas que superan las 10 UTM, se podrá poner **término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento**.
- c) Deficiente atención y presentación de parte de personal de la empresa, debidamente acreditado, se le aplicará una multa de 2 UTM por cada evento, con un tope máximo de 10 UTM. Si este accionar persiste y es objeto de multas que superan las 10 UTM, se podrá poner **término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento**.
- d) En caso de informarse por escrito, por la contraparte técnica, de más de tres (3) reclamos durante el trimestre relativos a una inadecuada ejecución del contrato, se le aplicará una multa de 2 UTM por cada evento, con un tope máximo de 10 UTM. Si este accionar persiste y es objeto de multas que superan las 10 UTM, se podrá poner **término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento**.
- e) Perdida de habilidad de contratar con el Estado; En el caso de incumplimiento o detectarse la pérdida de habilidad de contratar con el Estado, se podrá poner **término anticipado al Contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento**.

Asimismo, se aplicarán multas por incumplimiento de los niveles de servicio, considerando factores como tiempo de indisponibilidad, tiempo de respuesta o de solución, número de incidentes o por cada evento, según lo dispuesto en las presentes bases.

El oferente tendrá un máximo de 5 días hábiles para interponer el Recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, sujetándose a la tramitación de la referida Ley, mediante una carta dirigida al SERVIU Región del Maule, por la cual podrá hacer sus descargos y dar una explicación por la situación que dio origen a la multa, documentos que se considerarán a la hora de cobrar o rebajar parcialmente la multa indicada, o dejarla sin efecto si los antecedentes presentados por el oferente están debidamente fundados. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos. En este caso, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al proveedor en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

El monto en pesos de las multas se calculará con el valor de la UTM del mes que se dictó la resolución fundada que la cursa.

13.2 TOPE DE MULTAS.

- a) Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato. Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 6 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos. En ambos casos, superado cada límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato.
- b) Una vez alcanzados los máximos referidos, el SERVIU Región del Maule, podrá considerar la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por el debido resguardo del interés fiscal.

13.3 FALTAS O INFRACCIONES AL CONTRATO.

- a) El presente proceso licitatorio establece el pago de multas y descuentos por incumplimiento en su ejecución, de conformidad a las obligaciones establecidas en este mismo cuerpo legal y las presentes bases.
- b) **Fijación de correo electrónico para notificaciones:** El SERVIU Región del Maule, solicitará al proveedor adjudicado, una dirección de correo electrónico única a la cual se notifiquen las medidas que se les apliquen con motivo de los incumplimientos contractuales en que pueden incurrir. Los proveedores deberán mantener actualizada sus direcciones de correo electrónico e informar cualquier cambio a la dirección de compras (art. 140 Reglamento).

13.4 SANCIONES

- a) La contratación de estos servicios, estará afecto a las multas que se señalan en las bases administrativas generales, las que se harán efectivas administrativamente.
- b) Las multas que se impongan se entenderán sin perjuicio de los restantes derechos que le asisten al SERVIU Región del Maule, para la ejecución de las garantías que se hubieren establecido y de todos los demás derechos que puedan surgir a su favor a raíz de incumplimientos e infracciones a lo dispuesto en estas bases o en el contrato que se celebre, en resguardo del interés fiscal.
- c) Si los hechos que dan lugar a la aplicación de multas o amonestaciones, se producen por caso fortuito o fuerza mayor; o por causas atribuibles al SERVIU Región del Maule, no procederá su aplicación al contratista.
- d) La multa será notificada de conformidad con el procedimiento de aplicación de sanciones y cobro de garantía establecido en estas condiciones generales del contrato.
- e) La multa sólo se hará efectiva después de la notificación de la resolución del SERVIU Región del Maule, que disponga su aplicación en caso de ser procedente.
- f) El pago de multas no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones principales contraídas con el SERVIU Región del Maule, establecidas en la orden de Compra respectiva.
- g) Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la entrega de los servicios, el contratista se viera en una situación que impidiera la oportuna entrega de estos, por causas ajenas a su voluntad, notificará este hecho de inmediato al SERVIU Región del Maule, por escrito, su duración probable y sus causas. SERVIU Región del Maule, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, según el análisis de los hechos, prorrogar el plazo otorgado al adjudicatario para el cumplimiento; en este caso la prórroga será ratificada por las partes mediante acuerdo escrito. Una vez vencido el plazo y su prórroga, SERVIU Región del Maule podrá considerar la resolución del contrato o su cumplimiento forzado.
- h) En general, las multas antes mencionadas se aplicarán sin perjuicio de las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio que deba efectuar al Servicio, por cuenta, costo y riesgo del oferente adjudicado, previa notificación al mismo.
- i) Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el SERVIU Región del Maule podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

13.5 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y COBRO DE GARANTÍA.

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, el Administrador del Contrato por parte del SERVIU Región del Maule, informará de ello al Administrador de Contrato del adjudicatario, por carta certificada o correo electrónico al domicilio o correo indicados en el contrato que se suscriba, indicando los hechos que originan la infracción, la sanción correspondiente y el monto.
- b) A contar del 3° día hábil siguiente a la fecha de envío de la carta certificada, o bien desde la fecha del correo electrónico, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar en un solo acto todos sus descargos, por escrito o correo electrónico enviado por el administrador de contrato del proveedor al administrador de contrato del SERVIU Región del Maule, en el cual adjunte un archivo conteniéndolos, acompañando los antecedentes que respalden su posición.
- c) Vencido el plazo sin que se hayan efectuado descargos, si existe merito suficiente, se aplicará la sanción administrativa mediante Resolución Exenta fundada emitida a ese efecto por el Jefe del Servicio o por quien tenga la facultad delegada o bien hará efectiva la garantía mediante una Resolución del SERVIU Región del Maule.
- d) Si el proveedor ha presentado descargos dentro de plazo, el SERVIU Región del Maule tendrá un plazo de 30 días hábiles, a contar de la recepción del descargo, para rechazarlo o acogerlo, total o parcialmente, y esta decisión que se comunicará mediante Resolución Exenta fundada emitida a ese efecto por el Jefe del Servicio o por quien tenga la facultad delegada.
- e) Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa. En caso de que no se pague dentro de dicho plazo, se hará efectiva mediante el descuento del estado de pago más próximo o de cualquier pago que el SERVIU Región del Maule deba efectuar el proveedor con motivo del contrato, haciéndose pagadera la multa solo respecto de aquella parte que cubre el valor de esta, debiéndose restituir la diferencia al adjudicado. En este último caso, en la medida que la garantía cobrada esté vigente, el proveedor adjudicado deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza dentro de 15 días hábiles desde la notificación del cobro.

13.6 CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

En general, las sanciones establecidas se aplicarán sin perjuicio de las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio en caso de incumplimiento grave del Proveedor, para lo cual el SERVIU Región del Maule, por cuenta, costo y riesgo del adjudicatario, previa notificación al mismo, procederá de ser necesario a contratar todo o parte de los servicios no entregados. Para estos efectos, a modo ejemplar, se entenderán como medidas correctivas, el tener que recurrir para la ejecución de las obligaciones contractuales del contratista a la contratación de terceros o destinar funcionarios del Servicio.

14. DEL PAGO.

El precio por la prestación de los Servicios será pagado conforme las reglas que se señalan a continuación.

- a) **Aceptación de orden de compra:** Será requisito **indispensable** para facturar que **previamente** se acepte al inicio del contrato, por parte del contratista, la orden de compra emitida por el SERVIU Región del Maule, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Emisión de factura:** A continuación, recibida la recepción conforme se procede la emisión de la factura por el monto indicado en esa recepción conforme. En caso contrario, es decir, si la emite sin haber cumplido las etapas anteriores, será reclamada ante el SII dentro del plazo de 8 días corridos contados desde su recepción por parte del SERVIU Región del Maule. El proveedor deberá enviar la factura o documento tributario correspondiente al correo electrónico "dipresrecepcion@custodium.com" al momento de su emisión, para que la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas, la reciba y gestione su pago, si así correspondiese.
- c) **Documentación necesaria para el pago:** el proveedor deberá poner a disposición del SERVIU Región del Maule, la factura en formato electrónico, debiendo contener una descripción de los servicios prestados, indicando su precio, monto total a pagar y el número de la Orden de Compra. Los antecedentes adicionales en caso de emisión de facturas electrónicas ya emitidas deben enviarse en formato pdf, a la dirección fjaravenam@minvu.cl. En el caso de factoring, se debe acompañar copia del certificado de cesión de factura con las formalidades correspondientes, además de la presentación obligatoria que se establezca en los TTR de las presentes Bases de Licitación, además se deberá incorporar el Informe Técnico Final solicitado en los TTR de las presentes Bases de Licitación.

Toda la documentación requerida en el presente apartado, corresponderá a la que tenga relación directamente con la prestación de los servicios contratados. El monto a cancelar corresponderá a un monto fijo, no afecto a reajustes ni intereses.

- d) **Plazo de devolución de facturas:** Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el plazo para reclamar del contenido de la factura o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio no podrá exceder a 8 (ocho) días corridos contados desde su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del Administrador de Contrato del adjudicatario. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación. No se aceptarán facturas con indicación de pago al contado. El SERVIU Región del Maule podrá solicitar información adicional al proveedor en caso que lo estime pertinente, para verificar la correcta facturación. En este caso, se devolverá la factura hasta que se reciban y analicen todos los elementos correspondientes.
- e) **Del pago propiamente tal:** Una vez cumplidas las condiciones anteriores (aceptación de orden de compra, recepción conforme y emisión de factura), los servicios contemplados en el contrato y efectivamente prestados serán pagados mensualmente en pesos chilenos, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el proveedor, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura, la que deberá emitirse solo una vez que se hayan recibido conformes los servicios.
- f) Si el SERVIU Región del Maule efectúa el pago de una factura y el proveedor hubiese percibido el pago de la misma producto de su cesión, SERVIU Región del Maule estará facultada para retener, de las futuras liquidaciones, toda suma de dinero pagada por ésta. El ejercicio de ésta opción también habilita al SERVIU Región del Maule, además de solicitar el término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en el caso de que el proveedor no efectúe el reintegro de las sumas que le requiera el SERVIU Región del Maule
- g) En caso de los incumplimientos contemplados en el artículo 135 del Reglamento de Compras, se podrá aplicar cualquier deducción que corresponda según procedimiento de aplicación de sanciones contemplados en las bases y contrato.
- h) Los precios de los servicios cotizados por el proveedor serán fijos durante el contrato, y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo salvo la incorporación del 100% de la variación del IPC Anual en caso de operar la renovación del mismo.
- i) **De las cesiones de crédito o factoring:** La empresa de factoring deberá tomar todas las medidas necesarias y oportunas de notificación, con el fin de hacer efectivo el cobro de la factura. El SERVIU Región del Maule, deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.
- j) **PAGO POR ANTICIPADO:** No se contempla la opción de solicitar el pago anticipado en este proceso de compras.
- k) **CONTRATO DE FACTORING O CESIÓN DE CRÉDITO:** En el evento de celebrar un contrato factoring o cesión de crédito, el proveedor deberá notificar al SERVIU Región del Maule y ampliar hasta 30 días corridos el plazo para reclamar el contenido de la factura, según el artículo 3° número 2 de la Ley N°19.983. Asimismo, la coordinación del contrato deberá adoptar las medidas pertinentes para que

la simple recepción de una factura no implique la aceptación del pago o recibo conforme, lo que corresponderá realizar al cursar conforme el respectivo pago mensual. Todo ello, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la Ley 19.983.

Si el servicio adjudicante verifica que el adjudicatario ha efectuado cesión de créditos de modo previo a la emisión de la respectiva factura, y que después de la emisión de ésta última ha cedido nuevamente el mismo crédito a través del procedimiento contemplado por la ley 19.883, el adjudicante dispondrá el termino anticipado del contrato y cobro de las garantías asociadas, sin perjuicio de ejercer las demás acciones legales y judiciales (civiles, penales) que sean procedentes en las especie.”

RECOMENDACIONES:

- ❖ No será aceptada la factura y por ende no podrá cederse si existen obligaciones o multas pendientes. Además, el incumplimiento de las exigencias precitadas configura causal grave para los efectos de término de contrato.
- ❖ El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.
- ❖ Si el oferente quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y aceptada la factura electrónica en el Registro de Aceptación.
- ❖ El SERVIU Región del Maule validará la cesión de créditos a través del Registro Electrónico de Cesión de Créditos del SII y la descarga del respectivo certificado.
- ❖ Si el oferente quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo con lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que la Contraparte del SERVIU Región del Maule haya recepcionado conforme el producto o servicio final.
- ❖ No obstante, lo señalado precedentemente, y en virtud de lo prescrito por el artículo 117 del Reglamento N°661 de la Ley N°21.634, mediante el cual se obliga a las entidades licitantes a cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, la Institución debe verificar la notificación oportuna de dicho contrato y que no existan obligaciones o multas pendientes.
- ❖ Con el mérito de la información a que alude el párrafo precedente, el SERVIU Región del Maule, queda expresamente autorizado para efectuar retenciones de pago, por la suma de dinero necesaria para cubrir el monto de las obligaciones incumplidas con sus trabajadores, retención que se efectuará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Este derecho de retención también podrá ser ejercido por el SERVIU Región del Maule cuando fuera demandado, a través del Fisco, por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores que el adjudicatario destine para la ejecución del contrato, quedando facultado desde ya para pagar con esos fondos.
- ❖ Cuando cesaren las causas de retención del pago, se abonarán los montos retenidos, sin reajustes ni intereses.
- ❖ Para efectos de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, se entenderá que, por el sólo hecho de presentar su oferta, el adjudicatario declara conocer el plazo de 8 días corridos que tiene el SERVIU Región del Maule, para reclamar en contra del contenido de las facturas que emita. En ese caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

15. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- 1) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- 2) Prestar el servicio con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones, demás antecedentes entregados y, en especial, al marco normativo aplicable.
- 3) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias sanitarias, de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- 4) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponda como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- 5) Cuidar de los bienes materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, robo, destrucción, deterioro, desgaste, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- 6) El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, definidas en las respectivas bases, y por la oportunidad en la entrega de los informes, solo en caso de que el organismo requirente los solicite mediante a los usuarios designados de la entidad licitante, en la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.
- 7) Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.

- 8) El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- 9) Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.
- 10) Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.
- 11) Entregar oportunamente informes solicitados por la entidad licitante.
- 12) Todas las obligaciones indicadas en el Numeral 15 de las presentes Bases de Licitación.
- 13) Todas las obligaciones indicadas en los contenidos en las respectivas bases.

16. PACTO DE INTEGRIDAD

- a. Con el objeto de dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública, los oferentes que deseen presentar ofertas deberán actuar con transparencia, legalidad y veracidad en el proceso, y en la entrega de información y antecedentes presentados en su propuesta.
- b. Asimismo, reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, asegurando la posibilidad de cumplirla en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- c. En particular, el oferente deberá entregar toda la información y documentación necesaria y exigida en la presente licitación, no pudiendo:
 - 1) Ofrecer o intentar ofrecer sobornos, regalos, premios o pagos a ningún funcionario en relación a su oferta, al proceso licitatorio ni en la eventual ejecución del contrato; ni a terceras personas que pudiesen influir en el proceso licitatorio.
 - 2) Intentar efectuar – o realizar - acuerdos, actos, negociaciones o conductas que tengan por objeto afectar la libre competencia o que sean de naturaleza colusiva.
- d. Lo anterior obliga además al oferente a:
 - 1) Revisar y verificar que la información y documentos que se presenten sean veraces, legales, íntegros, consistentes y precisos.
 - 2) Respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases, sus documentos y los contratos que de ellos derivasen.
 - 3) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa aplicable.
 - 4) Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el proveedor adjudicado se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

- a. El SERVIU Región del Maule, está facultada para declarar administrativamente, en cualquier momento, el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
 - 1) Si el adjudicatario se encontrare sometido al procedimiento concursal de liquidación, y si se encontrare en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; haciendo presente que no se podrá declarar el término unilateral del contrato durante el período de Protección Financiera Concursal, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.720.
 - 2) Haber sido condenado por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.
 - 3) Por muerte o disolución del adjudicatario;
 - 4) Incumplimiento de cualquiera las obligaciones contraídas por el adjudicatario, como serían, por ejemplo y sin que se limite exclusivamente a estas:
 - i. Incumplimiento de las especificaciones técnicas y/o administrativas.
 - ii. Interrupción de la prestación del servicio por más de **24 horas continuas** o discontinuas dentro de un mes calendario, o una vez alcanzado el máximo de multas establecido en estas bases.
 - iii. Conductas de riesgo por parte de los trabajadores del adjudicatario que afecten su propia seguridad e integridad física como las de los funcionarios del SERVIU Región del Maule;
 - iv. Comportamiento inadecuado dentro de las dependencias del SERVIU Región del Maule;

- v. Si el adjudicatario no reintegra dentro del plazo indicado por el SERVIU Región del Maule, las eventuales sumas percibidas erróneamente, el SERVIU Región del Maule, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, y podrá, además, sin perjuicio de dejar registro de la información relativa al comportamiento contractual en el Registro de Chile Proveedores.
- vi. Sin perjuicio de lo señalado en el “Pacto de integridad”, si el proveedor adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal del SERVIU Región del Maule, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo contratista y el SERVIU Región del Maule.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del SERVIU Región del Maule;
 - 5) En caso que el proveedor haya sido condenado por sentencia ejecutoriada en caso de delitos económicos contemplados en la Ley N°21.595 o en caso de que alguna persona natural que detente la calidad directa o indirecta de socio, accionista, miembro o participe con poder de influir en la administración del proveedor haya sido condenada por los mismos delitos indicados en este apartado.
 - 6) Cuando de común acuerdo, el SERVIU Región del Maule y el adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
 - 7) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, sin estar obligado a pagar indemnización alguna al adjudicatario.
 - 8) En caso de ampliarse por resolución fundada el contrato, el proveedor no acredita su habilidad para contratar de acuerdo al artículo 4 de la Ley N°19. 886.
- b. Además, el SERVIU Región del Maule, por razones técnicas o presupuestarias, podrá poner término al contrato con un aviso previo por escrito de 60 días corridos, sin derecho a indemnización para el proveedor.
- c. Los actos administrativos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación deberán ser fundadas y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.
- d. En la notificación del acto administrativo fundado que aplica la medida, se indicará el alcance de la terminación y todos los aspectos relacionados con esta.
- e. Una vez efectuada la notificación respectiva procederán los recursos contemplados en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f. Esta terminación debe entenderse sin perjuicio de los derechos y acciones que tenga el SERVIU Región del Maule, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

18. ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

Para los efectos previstos en estas bases, se designan los siguientes administradores de contrato de las partes:

- a) Por parte del SERVIU Región del Maule, será el Sr. Victor Alegria Martínez, Encargado Unidad Informática, correo electrónico: valegria@minvu.cl, Teléfono 71-2983420, o quien le reemplace o subrogue.
- b) Por parte del contratista será quien se indique en el contrato.
- c) Las partes acuerdan y aceptan la designación de respectivas contrapartes como únicos interlocutores válidos para la administración del mismo, a quienes les otorgarán autoridad para establecer **acuerdos operacionales, procedimientos y calendarios de trabajo**, siempre que no contravengan lo expresado en el contrato, en las Bases de Licitación, en la oferta técnica y económica del contratista y aclaraciones de las mismas.
- d) Todo aquel punto relativo a la forma de prestar los servicios y procedimientos necesarios para la debida ejecución del contrato, podrá ser establecido por los Administradores de Contrato mediante acuerdo escrito firmado, todo con sujeción a las Bases de Licitación y al contrato. En todo caso estos acuerdos no podrán modificar el contrato.
- e) Cualquier cambio que se produzca en estas designaciones se deberá comunicar por escrito a la contraparte, pasando esta comunicación a formar parte integrante del contrato que se celebre.
- f) El proveedor adjudicado deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador y en el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- 1) Informar oportunamente al órgano comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- 2) Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- 3) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- 4) Asistir personalmente a todas las reuniones que convoque el Coordinador del Contrato del SERVIU Región del Maule y coordinar la labor de su equipo de trabajo.
- 5) Responder formalmente por escrito las observaciones que le formule el Coordinador del Contrato del SERVIU Región del Maule.
- 6) La designación del coordinador y todo cambio posterior deberá ser informado por el proveedor adjudicado al responsable de administrar de contrato por parte del órgano comprador, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico designado por la institución.

19. INSPECCIONES Y PRUEBAS

- a. El SERVIU Región del Maule, tendrá el derecho a inspeccionar el servicio a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato y en las Bases de Licitación.
- b. Si los servicios inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones acordadas, la Tesorería podrá rechazarlos y el contratista deberá, sin cargo para el SERVIU Región del Maule, reemplazarlos o modificarlos en los términos necesarios para cumplir con las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas.

20. DERECHOS DE PATENTE Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- a. La información, documentos e informes que se generen como resultado de los servicios objeto del presente contrato serán de exclusiva propiedad del SERVIU Región del Maule, no pudiendo hacer uso de ellos el contratista ni los encargados del proyecto, subcontratistas, consultores, profesionales o personal ligado al mismo sin autorización previa por escrito del administrador de contrato del SERVIU Región del Maule.
- b. El contratista liberará de toda responsabilidad al SERVIU Región del Maule, en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de la totalidad o parte de los bienes y/o productos en Chile.

21. CONFIDENCIALIDAD.

- a. El adjudicatario, así como sus profesionales y personal dependiente que de una u otra manera se encuentre vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, los resultados e informes vinculados con el desarrollo de dichos servicios, reservados o no, del SERVIU Región del Maule y/o contribuyentes, durante la prestación de servicios convenida y una vez terminada ésta, por el plazo de 5 años.
- b. El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con éste.
- c. El adjudicatario, debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Entidad licitante el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- d. En caso de transgredir el adjudicatario y demás personas señaladas anteriormente, por cualquier medio y en cualquier forma este deber de confidencialidad, sea durante la ejecución del contrato o después de ella, el SERVIU Región del Maule podrá aplicar la multa respectiva, sin perjuicio de utilizar las acciones que estime conveniente ejercer en resguardo de interés fiscal.

22. FUERZA MAYOR

- a. No incurrirá en mora de cumplir lo pactado la Parte que se encontrare impedida de hacerlo en razón de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos previstos en el artículo 45 del Código Civil (la "Fuerza Mayor"), siempre y cuando la Parte afectada comunicare inmediatamente dicha circunstancia a su contraparte y tomare todas las medidas razonables para mitigar los efectos de la Fuerza Mayor y reasumir el cumplimiento de sus obligaciones, inmediatamente cesada la Fuerza Mayor.
- b. Mientras una de las Partes se encontrare impedido de cumplir en razón de Fuerza Mayor, la contraparte no estará obligada, a su turno, a cumplir sus obligaciones correlativas.
- c. En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá

acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta.

- d. No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

23. IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia u otros gravámenes o tributos dentro o fuera de Chile, que pudieran afectar al contrato, serán íntegramente de cargo del contratista.

24. LEY, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

- a. El contrato será cumplido, ejecutado e interpretado de conformidad con la legislación chilena.
- b. El contratista para los efectos del contrato a que se refieren las presentes bases fijará su domicilio en la ciudad y comuna de Talca y se someterá a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

25. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

El proveedor adjudicado que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

26. AUDITORÍAS

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por la entidad licitante a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del adjudicatario, el proveedor quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar la entidad licitante, según las presentes bases.

27. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

28. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad licitante será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contrato que se celebre en el marco de esta licitación, entregará al proveedor adjudicado acceso a información de la entidad licitante y/o sus sistemas, en consecuencia, es obligación del adjudicatario resguardar debidamente esta información y cumplir las demás consideraciones que se establecen en esta cláusula.

El adjudicatario reconoce que es el único responsable por la confidencialidad y seguridad de la Información de la entidad licitante que posee, custodia o controla, por lo cual el

adjudicatario será el responsable de tomar las medidas apropiadas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, asegurando la confidencialidad, disponibilidad, integridad y seguridad de la Información de entidad licitante que posee.

Asimismo, el adjudicatario deberá implementar y mantener un programa de seguridad que cumpla con los requisitos de seguridad y privacidad y que incorpore las mejores prácticas de la industria. El programa de seguridad del adjudicatario deberá incluir las medidas apropiadas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, asegurará la confidencialidad, disponibilidad, integridad y seguridad de la Información de la entidad licitante y sus sistemas e incluirá por lo menos las siguientes medidas de seguridad:

1. Controles adecuados para la autenticación de usuarios, incluyendo métodos seguros para asignar, seleccionar y almacenar el acceso de credenciales, limitar el acceso sólo a los usuarios activos y bloquear el acceso después de un número intentos de accesos fallidos acorde a las buenas prácticas de seguridad definidos de la industria detallados en los requisitos de seguridad y privacidad;
2. Controles de acceso seguro, incluyendo aquellos que limiten el acceso a la Información de entidad licitante a usuarios que tengan una razón fidedigna y demostrable de negocios para acceder a dicha información, respaldados mediante políticas, protocolos y controles apropiados que faciliten la autorización, establecimiento, modificación y eliminación de los accesos;
3. Ajustes apropiados y oportunos, los cuales se deben basar en: el riesgo periódico de valoraciones; evaluaciones exhaustivas y frecuentes (tales como las valoraciones efectuadas a terceros) del Programa de Seguridad del Proveedor; monitoreo y pruebas frecuentes de la efectividad de medidas de seguridad; y revisión de dichas medidas de seguridad con una frecuencia mínima de un año, o cada vez que se presente un cambio sustancial en el ambiente técnico del Proveedor o en las prácticas del negocio que pudieran comprometer la confidencialidad, disponibilidad, integridad o seguridad de los sistemas informáticos del Proveedor;
4. Programas de sensibilización y capacitación continua y apropiada de los trabajadores y demás personal que actué en nombre y representación del adjudicatario para asegurar que se apeguen a las políticas, procedimientos y protocolos del Programa de Seguridad;
5. Monitoreo de los sistemas diseñados para garantizar la integridad de la información y prevenir la pérdida o acceso no autorizado a, o la adquisición, utilización y divulgación de la Información de la entidad licitante;
6. Medidas técnicas de seguridad, incluyendo la protección de firewalls y antivirus, administración de parches de seguridad, registro de accesos a, utilización o divulgación de la Información de la entidad licitante, detección de intrusiones y cifrado de los datos estáticos y en tránsito;
7. Medidas de seguridad en unidades físicas, incluyendo controles de accesos diseñados para restringir acceso a la Información de entidad licitante para los individuos que se describen en el numeral segundo de la presente cláusula;
8. Segmentación lógica de la Información de entidad licitante de los datos que pertenezcan a otros clientes.

El Proveedor deberá ejercer la supervisión necesaria y apropiada sobre sus empleados y sobre cualquier otro personal que actúe en su representación para mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la Información de entidad licitante.

Por otro lado, el Proveedor deberá cumplir con todos los Requisitos de Seguridad de la Información y Privacidad aplicables.

El Proveedor deberá mantener un nivel de certificaciones o evaluaciones de seguridad que sea consistente con las mejores prácticas, y que se lleve a cabo mediante terceros que a juicio de la entidad licitante estén calificados. A solicitud de la entidad licitante, dichos certificaciones deberán ser entregadas.

30. PORTABILIDAD Y TRANSFERENCIA DE DATOS

La Información de la entidad licitante que se clasifique como reservada o confidencial no deberá almacenarse o transportarse en laptops ni en cualquier otro tipo de dispositivo móvil, ni en medios de almacenamiento extraíbles, incluyendo: USB, memorias portátiles, DVDs o CDs, a menos que dichos dispositivos se cifren utilizando una metodología de cifrado que se apruebe por escrito por el Área de Seguridad de la Información de la entidad licitante, o el área equivalente según su organización interna.

Todas las transferencias de datos electrónicos de la Información de la entidad licitante que se clasifiquen como reservada o confidencial se deberán realizar a través de FTP seguro u otro protocolo o metodología de cifrado que se apruebe por escrito por el área de Seguridad de la Información de entidad licitante.

Cualquier transferencia o eliminación física de la Información de la entidad licitante que se encuentre en las unidades de la entidad licitante o del adjudicatario y que se clasifique como reservada o confidencial deberá llevarse a cabo únicamente de acuerdo con los controles que se desarrollen o aprueben por escrito por el Área de Seguridad de la Información de la entidad licitante, o el área equivalente según su organización interna.

Cualquier acuerdo de servicio con terceros que presten servicios de Hosting o Cloud que el proveedor use o en el futuro utilice para proveer servicios a la entidad licitante, será un servicio de tercero que está sujeto a los lineamientos de la cláusula de seguridad de la información y la presente cláusula. Cualquier acuerdo de servicio con empresas que subcontraten, de Hosting o Cloud, que sea confiada su ejecución a un proveedor

previo a la ejecución del acuerdo, está sujeto a la presente cláusula. Cualquier acuerdo de servicio con empresas que subcontraten de Hosting o Cloud que el proveedor proponga incluir en la siguiente ejecución del contrato está sujeto a la presente cláusula.

Sujeto a lo previsto en la presente cláusula, en aquellos casos que la entidad licitante así lo exija en el Anexo 5, no se podrá transferir, almacenar, o procesar la Información de la entidad licitante fuera de Chile sin antes obtener una aprobación por escrito de la entidad licitante, esto comprende las transferencias a agentes o subcontratados.

El adjudicatario podrá transferir, divulgar, o proporcionar acceso de otro tipo a la Información de la entidad licitante únicamente a las siguientes partes:

- Cualquier empresa subcontratista o agente que el proveedor haya contactado previo a la firma del Contrato, siempre que: (i) El subcontratista o agente mantenga un programa de seguridad informática substancialmente equivalente al Programa de Seguridad de la Información que se le requiere al Proveedor en la presente cláusula; (ii) El Proveedor haya celebrado un contrato con el subcontratista o agente, en términos similares a los previstos en la presente cláusula; y (iii) El subcontratista o agente tenga una necesidad de negocios genuina y demostrable para conocer la Información de la entidad licitante a la cual se le otorgará acceso.
- Cualquier subcontratista o agente que contacte el proveedor con posterioridad a la fecha de firma del contrato siempre que: (i) Se le permita a la entidad licitante a su discreción llevar a cabo una revisión de seguridad de la información para evaluar el acuerdo del proveedor con el subcontratista o agente, así como una revisión de los controles de seguridad que éstos han implementado; (ii) El subcontratista o agente mantenga un programa de seguridad de la información substancialmente equivalente al programa de seguridad que se le requiere al adjudicatario; (iii) El Proveedor haya celebrado un contrato con el subcontratista agente en términos similares a los previstos en las respectivas cláusulas de estas bases y que preserve los derechos originales de la entidad licitante, para tanto la entidad licitante como el proveedor de acuerdo a la estipulado en la presente cláusula (iv) El subcontratista o agente tenga una necesidad de conocimiento genuina y demostrable para toda la Información de la entidad licitante a la cual se le proporcionará acceso; y (v) la entidad licitante proporcione una autorización previa por escrito al Proveedor que permita compartir información, su transferencia, divulgación o acceso.

Cualquier otra parte que no constituya un agente, requerirá únicamente una notificación previa por escrito y con una autorización previa y por escrito de la entidad licitante.

Las transferencias que se lleguen a efectuar a las partes anteriormente descritas, no podrán ser bajo finalidades distintas a las que se otorgaron al adjudicatario.

Los incumplimientos del Proveedor en cualquiera de los aspectos indicados en la presente cláusula constituirán una vulneración a este contrato.

En caso que el Proveedor reciba un requerimiento de alguna autoridad, o tribunal que solicite cualquier tipo de Información de la entidad licitante, el adjudicatario deberá dar aviso de forma inmediata a la entidad licitante para que tenga opción de ejercer su derecho de defensa. El adjudicatario deberá cooperar razonablemente con la entidad licitante en dicha defensa.

El adjudicatario deberá dar aviso de forma inmediata a la entidad licitante en caso que reciba:

- a) Solicitudes de individuos relacionadas con la Información de la entidad licitante, incluyéndose aquellas para acceder o rectificar datos personales; o
- b) Quejas de cualquier tipo provenientes de individuos, relacionadas con las materias de privacidad, confidencialidad o seguridad de la Información de la entidad licitante. El adjudicatario no deberá responder ninguna de estas solicitudes o quejas sin contar con una aprobación previa y por escrito de la entidad licitante.

A menos que la entidad licitante proporcione una autorización previa y por escrito, el adjudicatario no deberá usar, acceder, divulgar, reconfigurar, reidentificar o agregar Información de la entidad licitante, ni permitir ninguna acción relacionada con lo anterior, a no ser que esta sea necesaria para la prestación de los servicios de conformidad con el contrato, para el cumplimiento de las obligaciones del mismo o el de las leyes aplicables.

31. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El área de Seguridad de la Información de la entidad licitante, o el área equivalente según su organización interna, deberá llevar a cabo una Revisión de Seguridad cuando la entidad licitante lo considere razonablemente necesario:

Conforme a ello, y a solicitud de la entidad licitante, el Proveedor deberá proporcionar las copias de sus políticas de seguridad y privacidad, así como toda la documentación necesaria en términos de seguridad y privacidad cuando la entidad licitante lo determine, así como los procedimientos aplicables a la Información de la entidad licitante. Asimismo, el adjudicatario, a solicitud de la entidad licitante, también podrá emitir respuestas por escrito a las preguntas relacionadas con las prácticas de seguridad de la información y privacidad que le sean aplicables a la Información de la entidad licitante. El proveedor deberá emitir respuestas escritas dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de la entidad licitante.

El Proveedor deberá proporcionar al Área de Seguridad de la Información de la entidad licitante, o el área equivalente según su organización interna, la oportunidad de llevar a cabo una evaluación de seguridad y privacidad del Programa, de los sistemas y los procedimientos del mismo. El personal de la entidad licitante, o los terceros que la entidad licitante contrate, deberá llevar a cabo dicha valoración in-situ¹, o bien, se deberá realizar mediante encuestas y entrevistas a discreción de la entidad licitante:

- a. Dicha evaluación se llevará a cabo de forma anual o cuando la entidad licitante determine que sea necesario durante el transcurso del año.
- b. En caso de que exista algún Incidente de Datos, se realizara de forma inmediata y la frecuencia posterior de revisión será mayor a la establecida en el punto anterior.

Cuando vaya a realizarse una evaluación in-situ, la entidad licitante deberá dar aviso al Proveedor con al menos de 15 días hábiles previos a dicha evaluación, con excepción que exista un Incidente de Datos, o en el caso que la entidad licitante tuviera alguna base razonable para pensar que el Proveedor pudiese no cumplir con los puntos de la presente cláusula, en cuyo caso dicho aviso no será mayor a 48 horas.

El proveedor deberá notificar oportunamente por escrito a la entidad licitante de cualquier hallazgo, evaluación o revisión de seguridad que puedan impactar adversamente la información de la entidad licitante o los sistemas de la entidad licitante, realizadas por el proveedor o por un tercero; incluyendo, auditorías, evaluaciones de vulnerabilidad, revisión de códigos y análisis de penetración. El proveedor mantendrá informado oportunamente a la entidad licitante de sus esfuerzos de remediación.

32. ENTREGA SEGURA O ELIMINACIÓN Y TERMINACIÓN DE ACCESOS

El Proveedor deberá regresar o eliminar la Información de la entidad licitante que posea, custodie o controle:

- En caso que la entidad licitante ya no la requiera para propósitos del servicio, o bien, cuando concluya el Contrato, lo que suceda después;
- O cuando la entidad licitante así lo indique, lo cual podrá suceder en cualquier momento.

No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá conservar:

- La Información de la entidad licitante por un periodo de tiempo más amplio, en caso que sea necesario su conservación para dar cumplimiento a algunas de sus obligaciones contractuales, se realice para cumplir con el programa de administración de registros enteramente implementado y documentado del Proveedor, y se limite a la mínima cantidad y al periodo mínimo de retención de la Información de la entidad licitante que se requiere para cumplir dichas obligaciones;
- Los medios de respaldo que contengan la Información de la entidad licitante por tanto tiempo como lo permita el programa de administración de registros completamente implementado y documentado del Proveedor, cuya retención no podrá ser indefinida y no deberá exceder los estándares de la industria.

Cualquier eliminación de la Información de la entidad licitante deberá garantizar que dicha información quede permanentemente ilegible e irrecuperable.

En la medida que el Proveedor tenga acceso o contacto con los sistemas de la entidad licitante, deberá garantizar que dicho acceso cesará en la fecha de terminación del Contrato.

Mediante aviso razonable y a solicitud de la entidad licitante, el Proveedor deberá proporcionar a la entidad licitante las certificaciones de un órgano externo que dé fe del cumplimiento del Proveedor de las cláusulas de Seguridad de la información y Entrega segura o eliminación y terminación de accesos.

33. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR MANDATO

En caso de que la contratación incluya un servicio de tratamiento de datos personales, de conformidad con la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se deberá suscribir un contrato escrito de mandato, específico para tales fines. Dicho contrato de mandato es obligatorio, independiente de que la adjudicación cuente o no con un contrato

En dicho mandato debe especificar, a lo menos, la finalidad del tratamiento, los datos personales que se utilizarán, la prohibición de uso para otras materias por parte del mandatario y de comunicación a terceros, las obligaciones de cuidado de los datos exigidas al mandatario, las causales de término del mandato y las obligaciones de devolución y eliminación de datos al terminar el encargo.

Asimismo, el mandatario deberá cumplir las demás obligaciones que se establecen en la ley N°19.628 y, en especial, facilitar el ejercicio de los derechos que se le reconocen a los titulares respecto de sus propios datos personales.

El mandato de tratamiento de datos no exime de responsabilidad al órgano comprador, en especial, respecto de la utilización de los datos solo en materias propias de su competencia legal y de las obligaciones de cuidado de dicha información.

34. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE

Cuando sea aplicable al iniciar sus prestaciones, el adjudicatario deberá informar a la contraparte del órgano comprador respecto del software sobre el cual el adjudicatario tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

La propiedad intelectual del software o cualquier otro derecho de terceros que se pueda involucrar en la ejecución del contrato, estará regida por los respectivos acuerdos de derechos que tenga el proveedor y/o la entidad licitante.

35. ACCESO A SISTEMAS

En caso de que el personal del proveedor adjudicatario requiera acceso a los sistemas de la entidad licitante para llevar a cabo las prestaciones contratadas, deberá previamente informar a través de su coordinador del contrato a la contraparte del órgano comprador, el nombre y RUT de las personas que accederán, el objeto de actividad, la fecha y lugar, y el tipo de sistemas, información o equipos que requerirá.

Solo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte del órgano contratante, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización.

Si el personal del proveedor que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán individualizarse previamente.

36 INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

El contrato, así como las Bases Administrativas y Técnicas que lo rigen se interpretarán en forma armónica con la legislación vigente y aplicable, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica, aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario o en el contrato.

37. DISCREPANCIA ENTRE LOS ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las normativas que regulan los procedimientos constructivos de calidad y buena ejecución, sean estas Normas Técnicas, u otro antecedente que permita clarificar las materias en discrepancias.

38. RESERVA DE DERECHOS

El SERVIU Región del Maule, **SE RESERVA EL DERECHO:**

- a) Revocar el presente llamado a licitación hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, como resultado de modificaciones presupuestarias sobrevinientes, y, en general, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante acto administrativo fundado al efecto que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) El SERVIU Región del Maule, podrá en cualquier momento, y hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. El SERVIU Región del Maule, evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) Declarar desierta la licitación En caso de que todas las propuestas ofrecidas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los servicios que se licitan.
- d) Adjudicar a la propuesta que sea la mejor combinación de factores técnicos, aunque no sea la del menor precio ofrecido.

Realizar observaciones a la propuesta que resulte adjudicada para la prestación del servicio, las que deberán ser incorporadas por el proponente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el adjudicatario, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los proponentes.

39. RESCILIACIÓN O TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO

La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, se podrá concretar siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

40. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación es el paso final que da por terminada la "vida legal" del contrato y formaliza el cierre de las obligaciones pactadas y se fundamenta en los principios de responsabilidad, transparencia y economía que rigen la contratación pública.

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el proveedor adjudicado deberá considerar que el contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando haya realizado a total conformidad la totalidad de la prestación.

La liquidación, es una herramienta de control interno de la Sección Servicios Generales que contiene la situación final del contrato, verificando que los pagos y las obligaciones se han cumplido correctamente, momento donde se determina si se ha pagado de manera íntegra el valor total del contrato. También establece si se deben ejecutar multas o indemnizaciones y cómo se cubrirán, informe que deberá ser visado por el Encargado de la Sección Servicios Generales del SERVIU Región del Maule.

FELIPE AYALA GONZALEZ
ENCARGADO
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

MIGUEL COSSIO OYANEDEL
JEFE DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU DEL MAULE

ANEXO Nº1-A IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE - PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº4605-27-LP25

Prestación de servicios: **“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.**

OFERENTE PERSONA NATURAL	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NACIONALIDAD:	
PROFESIÓN:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte)	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
CARGO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, ____ de _____ de 2025.

ANEXO N°1-B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE - PERSONA JURÍDICA

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-27-LP25

Prestación de servicios: “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.

OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
TIPO DE SOCIEDAD (LTDA., ANÓNIMA, ETC):	
DOMICILIO (CALLE, N«, COMUNA, CIUDAD):	
PÁGINA WEB;	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT RESPRESENTANTE LEGAL:	
TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL:	
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL:	
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS	
NOMBRE DE SOCIOS:	
NOMBRE DE ACCIONISTAS:	

ANTECEDENTES DEL ENCARGADO DEL CONTRATO (CONTRAPARTE)

NOMBRE COMPLETO:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
PROFESION:	
CARGO:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, ____ de _____ de 2025.

ANEXO N°2-A DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-27-LP25

Prestación de servicios: “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.

Yo, _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No me encuentro en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- c. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.

- f. No he sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°2-B DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-27-LP25

Prestación de servicios: **“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.**

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, RUT N° _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo contenido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. Los representantes o directores del proponente que represento no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del SERVIU Región del Maule y no tenemos vínculos de matrimonio o de parentesco con alguno de éstos ni con ninguno de los funcionarios pertenecientes al SERVIU Región del Maule, independiente de su calidad jurídica, o de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- d. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- f. El proponente que represento y sus integrantes no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.
- g. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, ____ de _____ de 2025.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

ANEXO Nº3 DECLARACIÓN JURADA HABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-27-LP25

Prestación de servicios: **“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.**

Yo _____, RUT _____
Representante legal de la Empresa _____,
declaro:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N°18.575 Sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que a continuación se expresan:
 - Tener litigios pendientes con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, SERVIU, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - Ser director, administrador, representante y socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, SERVIU.
 - Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefes de departamento o su equivalente, inclusive, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, SERVIU.
 - Estar condenado por crimen o simple delito.

2. No La Ley N° 19.886 de compras públicas establece que el Registro de Proveedores debe constatar la habilidad o inhabilidad de los proveedores para contratar con los organismos del Estado (art. 16 ley N° 19.886).
El art. 81 del Reglamento es más específico, en cuanto a precisar que a través del registro se constatará la existencia de las causales de inhabilidad -establecidas en el artículo 92 del mismo reglamento- para contratar con las Entidades:
 - Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
 - Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
 - Registrar deudas previsionales o de salud con trabajadores dependientes, acreditadas por certificado de autoridad correspondiente;
 - Presentación al registro de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada;
 - Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
 - Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
 - Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, ____ de _____ de 2025.

ANEXO N°4 DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-27-LP25

Prestación de servicios: “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.

Yo,, cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la empresa....., Rut....., **DECLARO, Que,**

Quienes contraten con la Administración del Estado deben demostrar que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajan para el proveedor y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.

Lo anterior significa que el oferente y su personal deben dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública, y deben actuar con transparencia, legalidad y veracidad en el proceso, y en la entrega de información y antecedentes presentados en su propuesta.

Con ese fin, el oferente declara lo siguiente:

1. La empresa que represento cuenta con un Programa de Integridad, conocido y aplicado por la totalidad de su personal involucrado en la ejecución del contrato derivado de la presente licitación pública, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto Supremo N° 661/2024) y demás normativas aplicables.
2. Dicho programa tiene por objeto prevenir, identificar y sancionar infracciones a leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que pudieran afectar la probidad, transparencia y legalidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en el marco de la contratación administrativa.
3. Se adjunta copia del Programa de Integridad como medio de verificación, así como también documento que acredita su difusión efectiva al personal, tales como correos electrónicos, comunicados formales u otros medios equivalentes.
4. En caso de que el oferente no cuente con trabajadores a su cargo, se adjuntan certificados de participación en cursos, diplomados o capacitaciones formales en materias de integridad, ética o compliance, en conformidad con lo señalado en las bases administrativas.
5. De resultar adjudicataria, la empresa mantendrá vigente el Programa de Integridad, comprometiéndose a difundir periódicamente sus contenidos y asegurar su aplicación en la ejecución del contrato.
6. Declaro, además, que la no presentación de este Anexo firmado o la omisión de los antecedentes exigidos podrá ser considerada como indicio de que la empresa no cuenta con un Programa de Integridad conocido y aplicado por su personal, lo que podrá afectar la evaluación de la oferta conforme a las reglas establecidas en las Bases Administrativas

Para que se entienda cumplida la acreditación de este criterio de evaluación, el oferente **deberá acompañar a su oferta, copulativamente, el siguiente documento:**

1. La presente declaración jurada completa y firmada.

FIRMA

(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, ____ de _____ de 2025.

ANEXO Nº5 DECLARACIÓN JURADA EXISTENCIA PROTOCOLO LEY KARIN

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-27-LP25

Prestación de servicios: "CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028".

Yo,, cédula nacional de identidad N°,
domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la
empresa....., Rut....., **DECLARO,**
Que,

(En el espacio en blanco, favor Indicar "Sí" o "No", según corresponda):

Para que se entienda cumplida la acreditación de este criterio de evaluación, el oferente **deberá acompañar a su oferta, copulativamente, el siguiente documento:**

1. La presente declaración jurada completa y firmada.

Con ese fin, el oferente declara lo siguiente:

	SÍ	NO
Declara que la razón social participante de este proceso licitatorio, posee el Protocolo exigido por la Ley Karin.		
Declara que el Protocolo exigido por la Ley Karin es conocido por su personal.		

FIRMA

(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, ____ de _____ de 2025.

ANEXO Nº6: FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA



FORMULARIO OFERTA LP 27/2025
ID. MERCADO PÚBLICO Nº4605-27-LP25

1. PROYECTO:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº4605-27-LP25

“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.

2. HOJA DE OFERTA Y DECLARACION:

NOMBRE OFERENTE :

R. U. T. OFERENTE :

DIRECCION DEL OFERENTE :

TELEFONO DEL OFERENTE :

E - MAIL DEL OFERENTE :

CIUDAD DEL OFERENTE :

3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº4605-27-LP25

“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.

DEPENDENCIA	UBICACIÓN	ASIGNACIÓN DE MINUTOS	VALOR NETO MENSUAL	VALOR NETO TOTAL DEL CONTRATO
Curicó	Carmen Nº560			
Linares	Freire Nº680			
Parral	Balmaceda #216 Oficina 03			
Constitución	Echevarría Nº460			
Cauquenes	Antonio Varas Nº689-A			
Talca	2 Norte Nº720			
SUB TOTAL				
IVA				
TOTAL				

La Oferta Total (Sumatoria de los Costos Totales con Impuesto por Dependencia) Son:
.....
..... pesos m/l.

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, ____ de _____ de 2025.

IMPORTANTE: El valor total final promedio es el que evaluará como oferta económica.

1. Declaro que los valores indicados incluyen todas las actividades e insumos necesarios para la completa y total ejecución de estos servicios.
2. Cualquier error en la cotización será de exclusiva responsabilidad del cotizante. Se consideran todos los ítems necesarios para la provisión completa de los productos y servicios.
3. El valor total asociado a cada partida del presente Anexo, debe considerar todos aquellos costos y/o gastos que el proveedor adjudicado incurra para la ejecución de las distintas mantenciones consideradas en las presentes Bases de Licitación.

ANEXO Nº7 CARTA AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA BANCARIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº4605-27-LP25

Prestación de servicios: **“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.**

Yo _____, RUT _____,

Representante legal de la empresa _____

_____, declaro que se

otorga Autorización de abono directo en cuenta bancaria que se detalla.

CUENTA BANCARIA	INFORMACIÓN
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nº de cuenta	
R.U.T.	
Correo electrónico	

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se Autoriza el respectivo Abono ESTÁ ASOCIADO al RUT consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional. Asimismo.

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, ____ de _____ de 2025.

ANEXO N°8 FORMULARIO DECLARACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-27-LP25

Prestación de servicios: "CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028".

Yo _____, RUT _____ Representant
e legal de la Empresa _____, Declaro,
Qué, la EXPERIENCIA DEL OFERENTE, es la siguiente:

Nombre Empresa Pública y/o Privada	N° de Orden de Compra y/o Contrato	Vigencia del contrato		Nombre Persona de Contacto	Fono de Contacto	Correo electrónico de Contacto
		Inicio	Termino			

*El SERVIU Región del Maule se reserva el derecho a constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora.

*Toda la información presentada en este Anexo, deberá ser respaldada y acreditada ÚNICAMENTE con los respectivos Certificados, Órdenes de Compra y/o Contratos.

*El SERVIU Región del Maule se reserva el derecho a constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora.

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, ____ de _____ de 2025.

**ANEXO Nº9 DECLARACIÓN SIMPLE SERVICIOS REQUERIDOS SEGÚN NUMERAL 2
DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº4605-27-LP25

Prestación de servicios: **“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.**

La entidad licitante deberá completar las siguientes tablas que correspondan, de acuerdo con los criterios y subcriterios de evaluación que apliquen en el respectivo proceso licitatorio, para determinar la forma de presentación de la Oferta.

Yo _____, RUT _____

Representante legal de la Empresa _____,
declaro:

N°	ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS	OFERTA	
		SI	NO
1	SERVICIOS MÍNIMOS EXIGIDOS.		
2	LA PLATAFORMA REQUERIDA DEBE CONTAR CON MÁXIMA DISPONIBILIDAD, POR LO QUE SE DEBEN CONSIDERAR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES COMO MÍNIMO.		
3	LAS FUNCIONALIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE DE LA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP SON LAS SIGUIENTES.		
4	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE TODO EL PERÍODO DEL CONTRATO EL CUAL DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE.		
5	ADEMÁS, SE REQUIERE DE LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES.		
6	EQUIPOS TELEFÓNICOS SOLICITADOS		
7	DETALLE DE LOS ANEXOS IP REQUERIDOS POR DEPENDENCIA		
8	SERVICIOS ADICIONALES.		
9	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.		
10	OTRAS PROPUESTAS POR PARTE DEL OFERENTE.		

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, ____ de _____ de 2025.

ANEXO Nº10 DECLARACIÓN JURADA PARA FACTORES SUSTENTABLES O DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº4605-27-LP25

Prestación de servicios: “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.

Yo,, cédula nacional de identidad Nº, domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la empresa....., Rut....., **DECLARO, Que,**

“Que, por el presente instrumento nuestra Empresa Oferente cumple con _____ Categorías, respecto de los factores Sustentables mencionados en el Numeral 4 de los términos técnicos de referencia de las presentes Bases de Licitación, los cuales serán evaluados de acuerdo a lo establecido en dicho criterio de Evaluación, de igual modo las Categorías Certificadas se encuentran respaldadas según los medios de verificación establecidos para tales efectos” (Adjuntar Documentos que Acrediten las Categorías Declaradas).

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, _____ de _____ de 2025.

**ANEXO Nº11 DECLARACIÓN JURADA DE ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES
DE LICITACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº4605-27-LP25

Prestación de servicios: **“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.**

Yo,, cédula nacional de identidad Nº
....., domiciliado en....., en mi calidad de representante
legal de la empresa.....,
Rut....., **DECLARO:**

- a) Haber estudiado y aceptado las condiciones de todos los antecedentes como son las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Anexos y otros documentos que formen parte integrante de la Licitación Pública Nº27/2025, ID Mercado Público Nº4605-27-LP25.
- b) Conocer y aceptar las condiciones generales, las bases de licitación, aclaraciones y respuestas a consultas que el SERVIU Región del Maule, haya enviado con relación al presente proceso licitatorio.
- c) No registrar antecedentes de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales según el Art. 294 BIS del Código del Trabajo ni de la Ley Nº19.886.
- d) No estar inhabilitado en conformidad al Art. 54 de la Ley Nº18.575, es decir, no poseer grado de parentesco o afinidad con algún funcionario del SERVIU Región del Maule, de grado superior o equivalente a jefatura.
- e) Conocer íntegramente el conjunto de normas que regulan la presente Licitación.
- f) Garantizar la exactitud y veracidad de los antecedentes señalados en su respectiva oferta.
- g) Me comprometo a suministrar la totalidad de los servicios, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Administrativas, garantizando que estos serán de calidad y profesionalismo.
- h) Declaro que dispongo de los medios técnicos, logísticos y materiales necesarios para cumplir cabalmente con lo indicado en los puntos anteriores, así como para responder a cualquier requerimiento o ajuste que pueda ser solicitado por el Mandante durante la ejecución del suministro.
- i) Reconozco que el incumplimiento injustificado de las especificaciones técnicas, originalidad, compatibilidad o plazos de reposición podrá ser causal de aplicación de las sanciones previstas en las Bases Administrativas y en la legislación vigente.

FIRMA
(Licitante o representante legal)

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y convertido a formato pdf o similar.

TALCA, ____ de _____ de 2025.

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N°4605-27-LP25

“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”.

Región del Maule

1. GENERALIDADES

El SERVIU Región del Maule, requiere la **“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”**, bajo la modalidad de Contrato de Suministros, según las características ya descritas en las bases técnicas de licitación. Las estipulaciones de este documento tienen por objeto hacer una descripción técnica de los servicios requeridos, debiendo por consiguiente aplicarse e interpretarse conjuntamente con lo establecido en los demás documentos de las bases de licitación entregados a cada proveedor y cuyas características pretenden ser abordadas con a lo menos los siguientes aspectos a cotizar:

Proveer la **“CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”**, con el objeto de satisfacer en forma oportuna y eficiente las necesidades del Servicio en esta materia.

Todos los proponentes deberán presentar certificados que acrediten su certificación, acreditación, reconociendo, autorización de funcionamiento o cualquier otro documento vigente y legalizado emitido por el Organismo Fiscalizador pertinente (**Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile – SUBTEL**).

Los equipos de telecomunicaciones ofertados deberán cumplir con la normativa técnica y regulatoria vigente en Chile. En aquellos casos en que los equipos empleen ondas radioeléctricas, estos deberán contar con certificación vigente emitida por la **Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile – SUBTEL**.

Todos los proponentes deberán presentar certificados de experiencias en trabajos de características similares que puedan ser corroborados, (certificados emanados de órganos de la administración del Estado o Empresas privadas); se considerarán las empresas que tengan experiencias en trabajos con el SERVIU u otro Ministerio del sector Público.

El SERVIU Región del Maule cobra multas asociadas al incumpliendo y podrá la garantía de fiel cumplimiento, pudiendo poner término de contrato de manera unilateral sin derecho indemnización alguna por parte del mandante.

2. SERVICIO REQUERIDO

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, con Oficina Regional en Talca y Oficinas Provinciales en Curicó, Linares, Cauquenes y oficinas Locales de Constitución y Parral, Requiere la contratación de un servicio de Telefonía IP en la nube, con el fin de no incurrir en una inversión mayor de equipamiento, la cual pueda brindar conectividad de calidad, segura y escalable entres sus distintas dependencias. La solución debe incluir equipamiento, licenciamiento, instalación, capacitación, soporte técnico, garantizando su operatividad.

2.1 SERVICIOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

- Plataforma de Comunicaciones Unificadas Cloud tipo empresarial, entregada desde Data Center con certificación mínima Tier III en Chile.
- La distribución interna de anexos deberá continuar funcionando de la misma forma en qué lo hace en la actualidad.
- Se requiere una bolsa de minutos de 15.000 a todo destino.
- Entre anexos sin Costo.
- Asignación de número privado por usuario.
- Administración centralizada mediante portal web en español.
- Capacidad para 350 anexos IP.
- Mantener la numeración telefónica existente conforme a la portabilidad numérica.

- Los equipos deben ser nuevos y tener la capacidad de poder activar servicios adicionales: mensajes de texto, mensaje de voz, llamadas en espera, etc.
- Funcionalidades avanzadas: IVR, buzón de voz, música en espera, conferencias, jefe-secretaria, directorio corporativo, entre otras.
- Seguridad frente a ataques y robo de identidad.
- Soporte técnico y mantenimiento durante todo el período contractual.
- Se debe considerar mantener y/o portar el N° 800 200 369, el cual debe estar configurado en módulos de atención de público (OIRS).
- La red debe ser 100% propiedad del proveedor. No se aceptan terceros ni última milla en fibra óptica, por razones de seguridad, calidad de servicio y continuidad operacional.
- La Red MPLS privada, con direccionamiento IP propio del proveedor.
- Switches necesarios para operativizar los servicios de telefonía.
- El oferente deberá considerar a su costo los materiales y la mano de obra necesarios, para conectar los equipos y sistemas de comunicaciones al rack para que los equipos telefónicos queden funcionando en su totalidad.

Mantener el servicio de anexos extendidos, actualmente en uso, en las siguientes ubicaciones:

DEPENDENCIA	UBICACIÓN
Curicó	Carmen N°560
Linares	Freire N°680
Parral	Balmaceda #216 Oficina 03
Constitución	Echevarría N°460
Cauquenes	Antonio Varas N°689-A
Talca	2 Norte N°720

2.2 LA PLATAFORMA REQUERIDA DEBE CONTAR CON MÁXIMA DISPONIBILIDAD, POR LO QUE SE DEBEN CONSIDERAR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES COMO MÍNIMO:

- El servicio debe ser entregado desde la red MPLS del oferente, por lo que la conectividad debe ser en fibra óptica propia de éste, para garantizar la Calidad del Servicio de voz (Qos).
- La plataforma de Telefonía IP del oferente deberá ser de tipo Cloud Carrier Class desde Data Center TIER III o superior.
- La plataforma deberá contar con un portal de administración web que permita la visualización y configuración de todos los usuarios, a modo de contar con autonomía y gestión por parte del encargado de tecnologías de la información que se designará.
- Se requiere contar con un total de 3 contestadoras automáticas que permitan configurar menús y submenús de manera automática, considerando horario comercial y no comercial.

2.3 LAS FUNCIONALIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE DE LA PLATAFORMA DE TELEFONÍA IP SON LAS SIGUIENTES:

- Permitir realizar y recibir llamadas en un ambiente privado, utilizando un número público telefónico, que permita efectuar llamadas nacionales y a celulares, además de llamadas a costo cero entre anexos.
- Habilitación por usuario de un número de anexo privado y personal.
- Habilitación por usuario de un número de línea de la red pública de telefonía de la zona primaria definida.
- Terminal telefónico por usuario, con características según gama.
- Seguridad frente a ataques y robo de identidades.

2.4 MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE TODO EL PERÍODO DEL CONTRATO EL CUAL DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- Mantenimiento y repuesto de partes.
- Cambio de número de anexo.
- Cambio del tratamiento de llamadas.
- Cambio de categoría por anexo.
- Asignación de claves para llamadas larga distancia o celulares.
- Cambio o asignación de grupo de captura de llamadas.
- Programación jefe-secretaria.
- Cambio de restricciones de discado.

2.5 ADEMÁS, SE REQUIERE DE LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES:

- Línea SIP.
- Transferencias de llamadas
- Presentación de ANI y DNI
- Hot Line
- Speed Dials, Short Codes, Intercom Codes
- Automatic Call Back, Automatic Recall
- Account Codes
- Música en espera
- Múltiples llamadas, llamadas en espera
- Grupo de captura
- Configuración vía SIP PS
- Call Park
- Page (terminal) o vía troncal SIP
- Instalación y capacitación a los usuarios finales.

2.6 EQUIPOS TELEFÓNICOS SOLICITADOS:

N°	Gama de Equipos	Cantidad	Características Mínimas
1	Básica	310	Voz HD, 2 cuentas VoIP, pantalla LCD, PoE, funciones estándar, interfaces 10/100 mbps.
2	Media	36	Voz HD, 16 cuentas VoIP, pantalla color 480 x 272, PoE, funciones medias, interfaces 10/100/1000 mbps.
3	Alta	4	Voz HD, 16 cuentas VoIP, pantalla color 800 x 480 pixeles, PoE, funciones avanzadas, interfaces 10/100/1000 mbps.

Todos los equipos deben ser nuevos.

2.7 DETALLE DE LOS ANEXOS IP REQUERIDOS POR DEPENDENCIA:

N°	Sitio	Gama básica	Gama Media	Gama Alta	Total
1	Calle 2 Norte #720, Talca.	250	27	4	281
2	Calle Antonio Varas #269, Cauquenes.	10	2	0	12
3	Calle Freire #680, Linares.	20	2	0	22
4	Calle Carmen #560, Curicó.	21	2	0	23
5	Calle Echeverría #460, Constitución.	7	1	0	8
6	Calle Balmaceda #216 Oficina 03, Parral	2	2	0	4
	Subtotal	310	36	4	350
			Total Equipos :		350

En relación con los equipos requeridos, estos son de acuerdo a las necesidades y a las funciones que desempeñan los usuarios de teléfonos de servicio. La renovación de los equipos se debe tener finiquitada al día quince de iniciado el contrato para todos los equipos; no obstante, durante la vigencia del contrato y en cualquier periodo de éste, el SERVIU Región del Maule, podrá solicitar cambios o nuevos equipos excepcionalmente.

El proponente deberá especificar las diferentes opciones por categorías y se deberá adjuntar para cada modelo sus especificaciones técnicas completas e imágenes de referencia. Si un modelo de equipo fijo elegido presenta fallas en una tasa mayor al 10% de la cantidad total de ese mismo modelo, el oferente deberá cambiar la totalidad de los equipos de ese modelo sin costo para el SERVIU Región del Maule en plazo de 10 días hábiles, por nuevos equipos de un modelo de similares características que sea aprobado previamente por el SERVIU Región del Maule.

2.8 SERVICIOS ADICIONALES:

- Se deben considerar 30 cintillos binaural para equipos de secretaria.
- El oferente debe considerar los equipos de respaldo de energía UPS, en total son 15 de 1 KVA.
- Se debe considerar equipamiento LAN para energizar todos los teléfonos IP en los sitios mencionados.
- Los switches para considerar deben ser de marcas reconocidas considerando reemplazo en 24 horas en caso de fallas.

- Internet dedicado mínimo de 100 Mbps, Instalado en 2 Norte 720 Talca, esto es para cubrir los servicios del “Muro Verde”, permitiendo enviar notificaciones en tiempo real.

2.9 IMPLEMENTACION DEL SERVICIO.

El SERVIU Región del Maule cuenta con líneas telefónicas y de datos con números ya asignados.

El oferente deberá realizar todas las gestiones que correspondan para asegurar que esos números telefónicos de voz y/o datos sigan vigentes y sean los que seguirá usando el SERVIU Región del Maule, es decir, el oferente debe hacer todas las gestiones de portabilidad de los números (traspaso de números) desde el oferente actual, y en general, todos los aspectos que se consideren fundamentales para dicho traspaso de líneas de voz y/o datos al nuevo contrato, sin costo alguno para el SERVIU región del Maule.

En dicho plan de implementación, el oferente deberá indicar la documentación y requisitos que requiera para hacer todos los trámites necesarios para la entrega y habilitación de los equipos telefónicos con la portabilidad e indicar los plazos de ejecución de estos.

El SERVIU Región del Maule a través del Encargado del Contrato cuenta supervisara la ejecución de los trabajos de portabilidad de los números, si procediere.

El plan de implementación de los servicios contratados deberá ser aprobado por el SERVIU Región del Maule, a través del Encargado del Contrato que designe el SERVIU Región del Maule, definiéndose en conjunto el calendario de reuniones técnicas a realizar para la implementación, definiéndose las responsabilidades correspondientes de las partes, el desarrollo y la revisión de los protocolos y de los procedimientos, la revisión de hitos y fechas claves, la asignación de tareas entre las partes, el desarrollo de los planes detallados de instalación y pruebas de equipos y la ejecución del Plan de Puesta en Marcha de los Servicios.

El oferente deberá presentar una carta Gantt que señale las etapas y plazos de implementación del proyecto.

El servicio se debe implementar dentro de los quince días hábiles posteriores a la firma del acta de entrega de los servicios. Los bienes objeto de esta propuesta deberán ser entregados al Encargado del Contrato en dependencias del Edificio Institucional SERVIU-SEREMI Región del Maule, ubicado en 2 Norte N°720 de la Ciudad de Talca, en el plazo especificado en estas bases.

3. DOCUMENTACION SOLICITADA.

En la oferta se deberán entregar los siguientes documentos:

- Características del servicio que brinda la empresa.
- Servicios adicionales incluidos dentro del servicio y optativos.
- Equipos disponibles para realizar el servicio.
- Presentación de los distintos planes ofertados.
- Cualquier otro antecedente.

4. CRITERIOS DE ALTO IMPACTO SOCIAL, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO:

- Al incorporar criterios sustentables o de impacto social en esta licitación, se busca garantizar que las compras públicas no solo sean eficientes y económicas, sino también socialmente responsables y sostenibles, contribuyendo a la construcción de un futuro más justo y equitativo, según lo declarado en el Anexo N°10, el puntaje será el de acuerdo a la siguiente tabla:
- En el caso de este subcriterio de evaluación, se considerará la declaración jurada afirmativa o negativa que el oferente realice en el Anexo N°10 disponible, si cuenta o no con al menos una de las categorías a continuación, las cuales deberán ser respaldadas a través de alguno de los medios de verificación exigidos para tales efectos:

Política de Desarrollo Sustentable	Ítem	Categoría	Medio de Verificación
Política de inclusión laboral	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes trabajadores (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias	1.contrato indefinido del/de los trabajadores jóvenes; copia del carnet de identidad del trabajador y certificado de AFP respecto que el trabajador tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del contrato. 2. Acreditación como beneficiario del programa (Subsidio Joven) SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujeres	1.Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adultos mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses: y

		mayores de 60 años y hombres mayores de 65).	2.Copia carnet identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1.Contrato indefinido del/de los trabajadores, con antigüedad igual o mayor a 3 meses y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1.Contrato indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses: e 2.Inscripcion en Registro Nacional de Discapacidad o certificado del COMPIN.
	Reinserción laboral	El Proveedor dispone de políticas de inclusión social para quienes hayan cumplido condena por crimen o simple delito	1.Contrato indefinido del/de los trabajadores en situación de reinserción, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; e 2.Documento que acredite que está en proceso de reinserción
Política de inclusión de género	Mujeres trabajadoras	El oferente es una persona natural de sexo femenino	Se Comprobará en el registro de proveedores (Sello empresa mujer).
		El oferente es una microempresa liderada por mujeres	Se comprobará en el Registro de proveedores (sello empresa mujer).
		El oferente demuestra tener una política de inclusión de genero a través de la paridad en sus contrataciones con al menos 50% de mujeres contratadas del total de trabajadores contratados.	Certificado F30-1.
Política de fomento de buenas prácticas ambientales	Huella Chile	La empresa cuantifica sus emisiones de gases de efecto invernadero.	Registro de Inscripción de huella Chile (Ministerio de medio Ambiente).
	Certificado ISO 14001	La empresa realiza gestiones ambientales para reducir los niveles de residuos y el consumo energético	Certificado oficial emitido por el correspondiente organismo certificación oficial INN o antes organismos reconocidos por este o que estuviese internacionalmente reconocido. La certificación, deberá estar vigente al ofertar. Deberá adjuntar los certificados correspondientes.
	Acuerdo de Reciclaje	El Oferente cuenta con un Convenio de desechos electrónicos,	Convenio de reciclaje de desechos vigentes.

		papel y/o vidrio, entre otros.	
--	--	--------------------------------	--

5. MANTENCIÓN

La reparación o reposición de un equipo no deberá superar los 10 días hábiles contados desde la fecha de retiro del móvil desde las instalaciones del SERVIU Región del Maule y los costos involucrados serán responsabilidad del oferente, a excepción de casos en que la reparación o reposición sea necesaria por causa atribuible al usuario.

El SERVIU Región del Maule, no pagará ningún costo relacionado con el servicio técnico de los equipos. Mientras dure el periodo de reparación o reposición, el oferente deberá disponer de equipos en préstamo, de similares características al que está en reparación, por el periodo de tiempo que sea necesario y a contar del segundo día hábil desde el retiro del equipo.

SLA del Servicio

Parámetro	Valor Requerido
Disponibilidad del servicio	≥ 99.5% mensual
Periodo de operación	24x7x365
Tiempo máximo de solución	≤ 4 horas para incidentes críticos
Soporte técnico	Incluido durante todo el contrato

6. INSTALACIONES Y PRUEBAS.

Las pruebas correspondientes, se realizarán a continuación del horario de funcionamiento del SERVIU región del Maule, es decir se podrán realizar los días lunes a viernes después de las 18:00 horas y hasta las 22:00 horas, los días sábado de 9:00 a 20:00 horas y en el mismo horario los días domingo y festivos. La instalación del servicio debe garantizar el funcionamiento de la central telefónica y las pruebas correspondientes, todo lo cual se realizará en una fecha a determinar por el SERVIU Región del Maule.

7. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

El SERVIU Región del Maule designará a uno o más funcionarios de la Unidad de Informática como Encargado (s) del Contrato, debiendo ésta, velar por el fiel cumplimiento y la correcta ejecución del mismo, actuando como contraparte técnica en representación del SERVIU Región del Maule.

El Contratista, o quien actúe en su representación, deberá coordinarse con el Encargado del Contrato designado para tales efectos por el SERVIU Región del Maule para programar la instalación y las pruebas de funcionamiento de los equipos.

Será función del Encargado del Contrato la Inspección Técnica, así como también el de certificar los pagos solicitados por el Contratista correspondientes a la ejecución del contrato, como también proponer la aplicación de multas, en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas respectivas, por incumplimiento del contrato.

También le corresponderá al Encargado del Contrato la Inspección Técnica para así participar activamente en la implementación del servicio en conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

8. FACTURACIÓN:

El adjudicatario deberá entregar el detalle de la factura mensual, especificando al menos el tráfico de los siguientes servicios:

1. Detalle de las llamadas del plan de minutos fijo y móvil, por dependencia.
2. Costo y detalle de las llamadas por minutos adicionales para telefonía fija y móvil.
3. Costo y detalle de los servicios adicionales, si correspondiesen.
4. Entrega semestral del tráfico de minutos utilizados por cada mes.

9. EJECUTIVO DE CUENTAS Y SERVICIO DE POST-VENTA:

El adjudicatario deberá contar con un ejecutivo de cuentas para el SERVIU Región del Maule, el cual solucione de manera pertinente los potenciales requerimientos o problemas generados durante el período de duración del contrato y esté disponible en todo momento de manera rápida y oportuna. A su vez, en caso de ausencia del ejecutivo de cuentas, el adjudicatario designará un reemplazante que tomará contacto inmediatamente para dar aviso de su número de contacto y correo electrónico. Se debe considerar un teléfono de emergencia disponible las 24 horas al día los siete días de la semana.

Además, el oferente adjudicado deberá contar con un supervisor en terreno para coordinar el servicio de todas las dependencias, para lo cual una vez adjudicado deberá enviar sus datos por correo electrónico al Encargado de la Unidad de Informática, indicando su nombre completo, Rut, teléfono y correo electrónico. Este cumplirá el rol de intermediario entre el Oferente Adjudicado y Mandante.

10. CAPACITACIÓN:

El adjudicatario deberá considerar dentro de su propuesta la capacitación a funcionarios de la unidad de informática y a quien (es) estime pertinente, respecto de la solución propuesta como de los distintos software y hardware o cualquier otro equipamiento implementado.

11. OTRAS CONDICIONES:

La entidad contratada será responsable y deberá reparar a su costa, los daños que pueda causar su personal en los recintos donde trabajaran.

12. CONFIABILIDAD

El adjudicatario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que pongan a su disposición el SERVIU Región del Maule y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El adjudicatario deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de los funcionarios de este SERVIU, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de datos de carácter personal.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Comisión designada para tales efectos, para así entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de a responsabilidad solidaria por los actos que haya ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

Cualquier partida omitida en este documento, que sea necesaria para la correcta ejecución del Servicios y su posterior funcionamiento, deberá ser considerada en la oferta presentada por el oferente que realice la prestación del servicio.

13.- DEPENDENCIA

NO existirá dependencia ni subordinación por ninguna de las partes, entendiéndose que es una prestación de servicios.

14. COORDINACIÓN

La empresa adjudicada deberá designar un Encargado del Contrato ante el SERVIU Región del Maule, quien será responsable de coordinar las labores correspondientes y velar por la adecuada ejecución del contrato.

El SERVIU Región del Maule se reserva el derecho de requerir a la empresa el reemplazo de cualquier trabajador asignado para la prestación del servicio, en el caso que sus servicios no cumplan con los estándares esperados por la institución.

15. SUPERVISIÓN

El oferente deberá contar con un supervisor en terreno para coordinar el servicio de todas las dependencias, para lo cual una vez adjudicado deberá enviar sus datos por correo electrónico al Encargado de la Unidad Informática, indicando su nombre completo, Rut, teléfono y correo electrónico. Este cumplirá el rol de intermediario entre ambas partes.

16. DISPOSICIONES FINALES:

a) REVOCACIÓN:

El SERVIU Región del Maule, podrá revocar la Licitación cuando ya esté publicada, en razón de que ella ya no es conveniente para los intereses del servicio o institucionales, el interés general, razones presupuestarias, se transforma en una licitación inoportuna o contenga errores que afecten la evaluación de las ofertas. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente.

El SERVIU Región del Maule, podrá revocar la licitación mediante Resolución fundada, hasta antes de la adjudicación de la Licitación.

b) INVALIDACIÓN:

Cuando se haya adjudicado una licitación sin cumplir con las reglas establecidas en las presentes Bases, las Bases Técnicas, Términos de Referencia, por error u omisión, por dictar el acto administrativo con vicios o contrario a derecho, se podrá invalidar la adjudicación. Para tales efectos, se procederá conforme al procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

c) OTRAS CONDICIONES

Cualquier partida omitida en este documento, que sea necesaria para la correcta ejecución del Servicios y su posterior funcionamiento, deberá ser considerada en la oferta presentada por el oferente que realice la prestación del servicio.

FELIPE AYALA GONZALEZ
ENCARGADO
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

MIGUEL COSSIO OYANEDEL
JEFE DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU DEL MAULE

3. Los gastos que demande el cumplimiento del contrato correspondiente al proyecto: “CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA IP CLOUD, PARA DEPENDENCIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DESDE EL 01-03-2026 AL 28-02-2028”, se ejecutará con al subtítulo 22, ítem 05, asignación 005 “Telefonía Fija”, del Presupuesto Vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL.

PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

FAM/FAG/PDC/MCO/JOR/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- ABOGADO COMPRAS PÚBLICAS
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO